

## CAPÍTULO CUARTO

### EL ESTADO TRANSICIONAL CONTEMPORÁNEO

Una vez expuestos los supuestos epistemológicos de comprensión de la realidad (dialéctica materialista y hermenéutica crítica, revalorado el primero como recurso válido para explicar la dinámica histórica) así es como creemos haber justificado el acercamiento a la filosofía política italiana, con el fin de analizar tanto los conceptos clásicos acerca del Estado nacional como nuevas formas de pensar la política, y discurrir sobre diversas formas de concebir las actuales transformaciones del Estado considerando varias categorías centrales, es el momento de exponer nuestra propuesta del Estado transicional contemporáneo, recurriendo a diversas fuentes de comprensión generales, sobre todo en Europa menos que en nuestro país.

En Europa se discute sobre el Estado supranacional o el Estado universal. Por nuestra parte lo entendemos como una construcción dinámica e inaprehensible mientras no se establezcan las condiciones económicas y sociales que perfilen la certidumbre histórica de la transición universal, es decir, que el Estado nación tiende a ser superado por una entidad nueva que asume las características de regulador social en el ámbito global, pero todavía no se fijan los límites iniciales de su constitucionalidad; quizá el Estado comunitario que se perfila en la Unión Europea sea el prelude del nuevo Estado.

Por el momento, sólo ofrezco este concepto dinámico y tendencial de “Estado transicional” hasta que se arribe a situaciones de certidumbre histórica.

Para exponerlo recurriré a diversas fuentes de comprensión que exponen tanto el fenómeno globalizador como las realidades emergentes que marchan hacia la constitución de nuevas formas de relación social y que es necesario regular bajo normatividades jurídico-políticas que alienten los cambios históricos con justicia social.

## I. EL FENÓMENO DEL MUNDO GLOBALIZADOR

Para empezar, es necesario recordar lo que se dijo al inicio. Señalábamos que una de las figuras epistemológicas para comprender la relación entre lo existente factualmente y la idealidad es la percepción interesada de la realidad, y que ésta se compone hoy día por la sociedad global y los Estados nacionales.

Asimismo, dijimos que la confrontación inexplicada entre la sociedad global y los Estados nacionales es lo que provoca el conflicto hasta hoy insuperable entre el hecho y su concepto,<sup>477</sup> pues mientras se internacionalizan las sociedades de los países, sus organismos políticos que las representan persisten en mantener la idea de la soberanía como factor cohesionante al interior de sus fronteras, a la par que establecen mecanismos de interdependencia económica, política, aunque no jurídica; son los argumentos jurídicos los que impiden superar la barrera cultural de la ciudadanía mundial, debido quizá a la necesidad de mantener el equilibrio político entre las actuales estructuras internacionales de cooperación mundial (ONU, BM, FMI) antes que se presenten nuevos que los remplacen.

Hobbes, en el siglo XVII, insistió en la unificación y la concentración del poder a través del Estado, atribuyendo a la soberanía el papel de una razón pública con la finalidad de realizar y asegurar la posibilidad del derecho.<sup>478</sup>

Así, el Estado ha legitimado su *locus standi* en el sistema internacional, “primero con el criterio dinástico como herencia medieval que prevaleció hasta la Revolución francesa y, a partir de ésta, con el criterio popular del principio de las nacionalidades o, posteriormente, del de la autodeterminación de los pueblos”.<sup>479</sup>

Uno de los autores que ha seguido el curso de los cambios en la política internacional, Celso Lafer, reconoce que la vía económica es la que ha pro-

---

<sup>477</sup> Lafer, Celso, “Derecho y legitimidad en el sistema internacional; soberanía nacional y comunidad mundial”, *Foro Internacional*, México, vol. 29, núm. 4, abril-junio de 1989, pp. 561-582. Este autor supone una comprensión dicotómica: “ser-deber ser, guerra-paz, estado-sociedad... subjetivo-objetivo”, sugerido a su vez por Bobbio, Norberto en *Dalla struttura alla funzione*, Milán, Comunità, pp. 123-163. Heurísticamente —como él lo llama— es correcto el procedimiento epistemológico, pero también es limitativo a sólo la oposición prefigurada (hegelianismo), puesto que los contrarios se sostienen anulándose y retroalimentándose, cuando de lo que se trata es de ir más allá de la contradicción formal y descubrir más de un factor doble existente en la teoría explicativa de lo real.

<sup>478</sup> Lafer, Celso, *op. cit.*, p. 566.

<sup>479</sup> Wrigth, Martin, *Systems of States* (ed. Hedley Bull), Leicester University Press, 1977, pp. 153-173, citado por Lafer, Celso, *op. cit.*, p. 567.

ducido la sociedad global a través del mercado mundial (transnacionalismo).<sup>480</sup> Las empresas que se transnacionalizan son actores no gubernamentales que han obligado a legitimar el mercado mundial.

De este modo, la “sociedad global”, la “globalización social”, el “mundo global”, etcétera, son términos que han entrado en una fase de aceptación epistemológica en nuestro tiempo, aun cuando sean el efecto de un proceso que se venía dando desde el reparto económico posterior a la Segunda Guerra Mundial. En este sentido, la globalización pasó de ser un hecho inadvertido a un fenómeno que ha merecido atención no sólo por los economistas de diversas tendencias, sino por especialistas de las más variadas disciplinas.

Uno de los estudiosos dedicados al tema de la globalización y su relación política con el Estado es Leo Panitch, húngaro de nacimiento y que obtuvo su doctorado en economía por la Universidad de Londres, quien en 1994 presentó un trabajo en la Universidad Nacional Autónoma de México. De él compartimos algunas tesis que se vinculan con la transicionalidad del Estado.

Sin embargo, lo relevante del asunto es que presenta acontecimientos que refuerzan la idea de un proceso tendencial globalizador a través de registros económicos recogidos por autores de tendencia marxista en años anteriores a la caída del Muro de Berlín en 1989.

El trabajo de Panitch<sup>481</sup> está dedicado casi en su totalidad a polemizar con Robert Cox, entre otros,<sup>482</sup> las ideas expuestas en 1987 en un ensayo titulado *Production, Power and World*, entre las que destacan “la subordinación de las economías domésticas a la producción de la economía global”.<sup>483</sup>

No obstante, entre las ideas expuestas hay algunas que son valiosas porque nos presentan la visión de realidades que desde hace tiempo aparecían como hechos, pero que no eran evidentes fenoménicamente. Por ejemplo, Perry Anderson señalaba que la globalización del capitalismo no tendría oposición a su avance y que los Estados nación tenderían a su rompimiento.<sup>484</sup>

Otra tesis significativa es la expuesta por Stephen Gill en 1992, y establece que tanto el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio

---

<sup>480</sup> Lafer, Celso, *op. cit.*, p. 574.

<sup>481</sup> Panitch, Leo, “Globalization and the State”, *El mundo actual. Globalization and the State*, México, UNAM, 1994, pp. 69 y ss.

<sup>482</sup> Véase la lista de autores en sus notas; figuran, además de Cox, Ralph Miliband, David Gordon, Perry Anderson, Robin Murray, Immanuel Wallerstein y Alan Wolfe. Véase, Cox, Robert, “Globalization and the State”, *El mundo actual*, México, UNAM, 1994.

<sup>483</sup> Cox, Robert, *Production, Power and World*, New York, Columbia University Press, 1987, citado por Panitch, Leo, *op. cit.*, p. 10.

<sup>484</sup> Panitch, Leo, *op. cit.*, p. 13.

(GATT) como el Tratado de Libre Comercio de America del Norte (TLC) son muestra de una constitucionalización del neoliberalismo, es decir, de una formalización jurídica del modelo capitalista para este fin de siglo en las economías vinculadas por los acuerdos suscritos entre los gobiernos.<sup>485</sup>

Alan Wolfe y Robin Murray, por su parte, permiten concluir a Panitch que la internacionalización de la economía obliga a una cierta internacionalización de las instituciones políticas, de manera que los Estados, lejos de autoliquidarse, se fortalecen en la medida en que se integran vía acuerdos, es decir, como *res publica* dirigida por los Estados mismos.<sup>486</sup> Murray precisó además una incompatibilidad en las relaciones económicas y políticas entre los Estados vinculados entre sí, pues mientras la internacionalización incrementa la inestabilidad económica, el poder de los gobiernos nacionales disminuye por su incapacidad para controlar la actividad económica dentro de sus fronteras.<sup>487</sup> Aunque esto lo asentó en 1971, los últimos acontecimientos de nuestro tiempo le dan plena vigencia al enunciado.

Años después, Nicos Poulantzas ofreció un panorama conservador de la tendencia globalizante del Estado al decir que los Estados nacionales tomaban a su cargo los intereses del capital imperialista representado por las trasnacionales asentadas como resultado de los acuerdos de cooperación, de comercio, etcétera.<sup>488</sup> Esto, sin embargo, no refuerza la idea de la esencia del capitalismo, porque la esencia sería una abstracción vacía de contenido; en cambio, sí refuerza la noción de proceso tendencial globalizante del Estado a través de acuerdos políticos que inciden en lo económico en virtud de su enlazamiento material.

En resumidas cuentas, los autores dedicados a la exposición de fenómenos económicos como la interrelación de capitales que dan cuenta de la globalización nos permiten afirmar que la internacionalización estructural de las naciones obliga a plantearse una nueva forma de regulación superestructural en donde la idea del Estado nación limita el crecimiento de la economía a escala mundial. Las medidas formales como el GATT y el TLC son aún mecanismos incipientes que tratan de organizar las economías en un proceso global.

Por nuestra parte, confirmamos la hipótesis de que la tendencia globalizadora de las economías nacionales plantea, por el momento, una disyuntiva a nivel superestructural: o se institucionaliza el poder político represen-

---

<sup>485</sup> *Ibidem*, pp. 14 y 35.

<sup>486</sup> *Ibidem*, p. 16.

<sup>487</sup> *Ibidem*, p. 18.

<sup>488</sup> *Ibidem*, pp. 20 y 21.

tado por el actual sistema de Estados nacionales, o ese mismo poder político se socializa en un Estado nuevo, en donde las instituciones sean producto de una nueva relación entre las autoridades y las organizaciones civiles que configuran el sujeto político de la sociedad global.

## II. LA NUEVA ERA EN EUROPA

Ofrecemos, a través de la tecnología, lo que la religión y la revolución prometen pero no pueden dar: no estar atados al cuerpo físico. [Se trata de] liberarnos de raza y género, de nacionalidad y personalidad, de lugar y tiempo.

Michael CRICHTON, *Disclosure*,  
Warner Bros., 1994.

### 1. *Europa occidental*

Europa, pensamos, vive la gran transición histórica en esta década final del milenio (1990-1999). Sus fronteras geográficas, políticas y sociales se reconfiguran con arreglo a tratados. Sin embargo, la perspectiva que vislumbran no está definida del todo. La unificación monetaria y política de la ex Comunidad Económica Europea, prevista para 1999, tiene, además de un pasado rico en análisis, una suerte de dificultades, que ponen en riesgo la consolidación del proceso comunitario afianzado por el Tratado de Maastricht, y que dio lugar a la Unión Europea en 1993-1994.

No obstante los riesgos, para muchos europeos, como el español Juan Pedro Quiñonero, el proceso que hace ver al hombre menos nacional y más europeo es irreversible. En su obra *La gran mutación Europa/España*,<sup>489</sup> Quiñonero habla de “la muerte del hombre nacional y del nacimiento del hombre europeo”,<sup>490</sup> apoyado en lecturas nietzscheanas como un proceso de supranacionalización y como efecto de la Tercera Revolución Industrial, que más bien anuncia la nueva era de la microelectrónica, la telemática y la robotización.

<sup>489</sup> Quiñonero, Juan Pedro, *La gran mutación Europa/España. La descarnada imagen de una realidad de la que dependen nuestro futuro y nuestras libertades*, Barcelona, Planeta, 1982.

<sup>490</sup> *Ibidem*, p. 42.

Para Europa, este proceso tiene una fecha de nacimiento, el 18 de abril de 1951, al firmarse en París el Tratado de la Comunidad Económica del Carbón y del Acero (CECA). Seis Estados nacionales (Francia, Alemania Occidental, Italia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo) iniciaban un proceso que, cincuenta años más tarde, tendrían que plantearse su condición de países independientes y soberanos en función de aspiraciones integradoras y comunitarias.

Años más tarde, al firmarse los tratados fundacionales de la Comunidad Económica Europea (CEE), en Roma, el 25 de marzo de 1957, se propusieron los objetivos comunitarios para la Europa del porvenir, la cual quedaría definida por el Tratado de Maastricht (Francia) en 1992, y que, al mismo tiempo, amplió su número de países miembros.

Tanto el Tratado de la CECA como los de la CEE tenían básicamente características económicas y militares (unión aduanera, participación común de materias primas y recursos energéticos, carbón, acero y energía nuclear), pero el Tratado de Maastricht se propuso esencialmente para la unión monetaria y política.

En cuanto al carácter nuevo de los Estados nacionales, Quiñonero lo establece en los siguientes términos:

Las economías nacionales se encuentran trabadas por lazos jurídico-institucionales muy frágiles pero cruciales para la estabilidad del comercio mundial; y la diplomacia política y económica (salvo Francia) reposa en la vulnerabilidad e impotencia militar: incapacidad nacional para defender las “fronteras nacionales” de la era nuclear.<sup>491</sup>

De ahí que concluyera en 1982 que los Estados europeos vivieran en una transición institucional incierta. Pero ahora, a más de diez años de distancia, esa incertidumbre quedaría cerrada con la disolución de la Unión Soviética, con la unificación de las alemanias y con la puesta en marcha del Tratado de Maastricht.

La visión española de Quiñonero es hasta cierto punto utópica, pues prevé una Europa aislada (la llama Ítaca), regionalizada y confrontada con el sudeste asiático y con Estados Unidos de América; más aún, aguarda la liquidación de los Estados nacionales que serían sustituidos por un solo Estado.<sup>492</sup> Y todo esto lo ve dinamizado por un motor de la nueva era: la tecnología de la microelectrónica, en la cual “ninguna otra tecnología pa-

<sup>491</sup> *Ibidem*, p. 91.

<sup>492</sup> *Ibidem*, p. 92.

rece poner de manifiesto de modo tan evidente la desaparición de Europa y las naciones europeas”.<sup>493</sup> Los recursos nacionales por sí solos son insuficientes para dar respuesta a la demanda mundializada de los intercambios económicos. Si acaso, los profesionistas reclamarán su pertenencia a una nación, pero las instituciones que los sostienen serán las que hagan valer las resonancias de los descubrimientos y las invenciones en esta era, en donde está predominando el valor intelectual de los conocimientos por sobre los materiales.

## 2. *Europa del Este*

La historia es concebible las más de las veces por los grandes acontecimientos, aunque sin los más pequeños sería inexistente. De ahí que cuando se piensa en la caída del Muro de Berlín en 1989 o el derrumbe de la Unión Soviética en 1989-1991, se hace creer que esos son los hechos de la historia. Pero tanto uno como otro fueron imposibles sin, por ejemplo, una reforma interna de las sociedades que conformaron una fuerza política que condujo tanto a la unificación de las alemanias como a la creación de la Comunidad de Estados Independientes a partir, esta última, de 1992.

¿Cómo pensar ambos derrumbes? ¿Qué provocó a uno y otro? ¿Tienen relación ambos, o no? ¿Se vislumbraron con anterioridad o fueron espontáneos?

Pensar los acontecimientos como inexorables en un sentido, es decir, como imposibles de impedir, es suponer un destino preestablecido, y esto no es posible más que en las religiones. Buscar una sola causa o un solo factor que explique un proceso en el que participan múltiples actores y circunstancias es desestimar el proceso en general. Asimismo, decir que todo estaba previsto según lo haya anunciado un analista en su oportunidad —por lo que no se acepta la espontaneidad—, también es equivocarse al hacer depender los hechos de una posible interpretación entre muchas. Pero decir que *de repente* dejó de existir la Unión Soviética, es el peor de los juicios analíticos admisibles.<sup>494</sup>

En su desaparición, el sovietismo arrastró modelos e ideologías, de ahí que no sólo la idea del comunismo dejó de subsistir, sino que también otros paradigmas como el marxismo, el Estado socialista, el Estado obrero, el proletariado, la burguesía, etcétera, empezaron a cimbrarse toda vez que el

<sup>493</sup> *Ibidem*, pp. 165 y 173.

<sup>494</sup> Como lo hace Edith Antal en *Crónica de una desintegración*, México, UNAM, 1994, p. 1.

proyecto-mito-utopía se reducía a escombros, tanto en las calles de Berlín como en la Plaza Roja de Moscú.

El interés puesto de nuestro lado es sobre la idea del Estado que comportaban, por un lado, la burocracia soviética al pretender sustituir las voluntades democráticas de un pueblo que en décadas había demostrado sacrificios, pero no insensatez y, por otro, del sujeto político que había ido formándose entre las repúblicas soviéticas, y que oportunamente demandaron su autonomía e independencia para hacer cimbrar el Estado totalitario que las oprimía.<sup>495</sup>

El Estado soviético quedó en suspenso en las fechas cruciales del paso de una década a otra. Pero más que el tiempo, la transición política de un concepto que unifica y consolida una organización social ha quedado sostenida frágilmente por la creación de una Comunidad de Estados Independientes que intenta unificar a las naciones, respetando las voluntades nacionales, de acuerdo con el Tratado de la Unión (Acuerdo de Minsk) firmado por Rusia, Ucrania y Bielorrusia el 8 de diciembre de 1991, al mismo tiempo que representa la posibilidad de ver el desarrollo de una formación política nueva, aunque las perspectivas ya no sean la extinción del Estado ni mucho menos su entronización.

El papel que jugó la Comunidad Económica Europea ante los acontecimientos de 1989-1991 fue decisivo, pues en agosto de 1991 reconoció la independencia de Lituania, Estonia y Letonia; lo mismo haría Estados Unidos de América. Al mes siguiente, se produjo el acontecimiento formal que significó el giro de la historia de la URSS, ya que se elaboraría la *Declaración de los Diez*, la cual “proponía una nueva estructura constitucional”, y que consistía en cuatro puntos básicos:

1. Establecer un nuevo tratado entre los Estados soberanos y una unión económica;
2. Reconocer el derecho de cada república para determinar su forma de participación en el nuevo Estado;
3. Crear un espacio económico común;
4. Establecer un periodo de transición en donde un Parlamento y no el Sóviet Supremo ejercería el poder.<sup>496</sup>

Todo aquí es nuevo, pues la idea del remplazo del Sóviet Supremo admitía una reforma radical pacífica, y con el propósito de crear un espacio económico común se daba apertura al libre mercado, haciendo ver la coin-

<sup>495</sup> *Ibidem*, pp. 8 y 9.

<sup>496</sup> *Ibidem*, p. 209.

cidencia con la CEE, además de la relativa independencia con que contaría ahora cada república.

El arribamiento final no lo conocemos, y si alguien se planteara un retorno al capitalismo puro, ya los acontecimientos recientes están desmintiendo esta visión; así como tampoco se ha inventado —ni los exsoviéticos se lo proponen— una nueva organización social, aunque fuera utópica.

La transición está abierta en Europa del Oeste, y lo mismo puede señalarse de Europa del Este, pues mientras en aquella zona prevaleció el espíritu nacionalista, en ésta la comunitarización conlleva la superación de los nacionalismos.

El nombre de Unión Europea empezó a circular en el mundo a partir de la ratificación de los Tratados de Maastricht (Francia) en noviembre de 1993.<sup>497</sup> De esa manera, la integración europea iniciada en 1951 se consolidaba económicamente y se proyectaba políticamente atrayendo a otros países europeos, como Noruega, Finlandia, Austria, Suiza, Turquía, Marruecos, Chipre y Malta, incluidos países exsocialistas, como Polonia, Hungría, República Checa, Bulgaria, Rumania, Eslovenia, Croacia, Eslovaquia, Macedonia, Bosnia, Estonia, Lituania y Letonia.<sup>498</sup>

Como se ve, la Europa comunitaria crece al tiempo que la Europa socialista se desintegra; la alternativa de políticas comunes sustentadas en la democracia, la tolerancia, la libertad de tránsito, el entendimiento y la defensa, se presenta como la más viable en el horizonte histórico, aun cuando se crea que este proyecto europeo sea con fines de consolidar una superpotencia mundial enfrentada al sudeste asiático liderado por Japón, o América del Norte encabezada por Estados Unidos.<sup>499</sup>

Por nuestra parte, consideramos particularmente que la política económica de combinar la competencia (aunque no la libertad irrestricta) con la reglamentación en líneas industriales, agrícolas, de servicios, telecomunicaciones —y que produce una idea de competencia regulada entre los países miembros de la Unión Europea— es el modelo de desarrollo coyuntural que pondrá a prueba la existencia misma de la unión.

A su vez, el papel del Estado ampliado que hoy se configura a través de las instituciones europeas, como el Parlamento, la Comisión, el Consejo y

<sup>497</sup> La firma fue el 7 de febrero de 1992.

<sup>498</sup> Véase los interesantes trabajos ensayísticos de Rosa María Piñón Antillón, Carlos A. Rozo, Sthepan Sberro y José Ignacio Martínez Cortés, reunidos bajo el título *De la comunidad a la Unión Europea (del Acta Única a Maastricht)*, compilados por Rosa María Piñón Antillón y publicados por la UNAM en 1994.

<sup>499</sup> Piñón Antillón, Rosa María (comp.), *De la comunidad a la Unión Europea (del Acta Única a Maastricht)*, México, UNAM, 1994, p. 53.

el Tribunal, ha sido decisivo para asumir las características necesarias en el desarrollo, crecimiento y futuro del comunitarismo. En particular, ha sido sensible, por ejemplo, para balancear la competitividad y la productividad “de la industria europea, incluyendo naturalmente a las pequeñas y medianas empresas”.<sup>500</sup>

En lo social, la Unión ha fijado principios básicos a mantener a través del acuerdo firmado en 1989 y denominado Carta Social, algunos de cuyos puntos relevantes son:

- Ejercer cualquier profesión en el país de la Unión que el ciudadano europeo elija.
- Derecho a tener una remuneración equitativa.
- Protección social garantizada.
- Libertad de asociación y negociación colectiva.
- Derecho a la formación profesional.
- Garantía de ingresos mínimos para las personas de edad avanzada.<sup>501</sup>

### 3. *El proyecto de Constitución Comunitaria de la Unión Europea*

No obstante la expansión comunitaria y la consolidación del mercado único europeo, con la consecuente ampliación del experimento comunitario hacia el oriente de Europa, no están acompañadas hoy día por una ley fundamental que dé constancia documental de la realidad constitutiva de un nuevo hecho en la historia política de la humanidad.

Los pasos dados hacia ese documento fundante han sido concretados en el actual proyecto de Constitución elaborado por la comisión institucional presidida por el comisario español Marcelino Oreja.

Lo que se pretende en este apartado es ofrecer un comentario constructivo relativo a dicho documento y apoyar la idea promotora de que la Unión Europea cuente con una Constitución comunitaria.

La Unión Europea está en un proceso de unificación tal, que no será sorpresa al cabo de unos cuantos años, saber acerca del primer intento de una Constitución comunitaria<sup>502</sup> que comprenda los actuales Estados miembros, y que, posteriormente, pueda admitir a otros nuevos que deseen ser

<sup>500</sup> *Ibidem*, p. 32.

<sup>501</sup> *Ibidem*, p. 16.

<sup>502</sup> Entendemos por Constitución la norma fundante de un Estado que regula una sociedad en un territorio y tiempo determinados.

parte del comunitarismo europeo, cediendo parte de su nacionalismo como lo han hecho en gran medida los Estados integrantes de la Unión.

El proyecto de Constitución de la Unión Europea contiene la estructura legislativa de un ordenamiento jurídico constituyente. Los ocho títulos que la integran disponen, desde el preámbulo, tanto las características fundantes de la Unión en cuanto Estado federal, como las definiciones básicas de cualquier regulación social, además de hacer transparentes las competencias entre los Estados miembros y la Unión.

Por ejemplo, en el título I, dedicado a los principios, se fija la jerarquía competencial del derecho, del cual se dice que “El derecho de la Unión prevalecerá sobre el derecho de los Estados miembros” (artículo 1o., fracción 6). Relación que significa no la disolución de los Estados a través del nuevo ordenamiento fundante, sino sólo una disminución jerárquica de las competencias jurídicas del principio legislativo de la normatividad entre la Unión y sus partes. Aspecto que se corresponde con el título II del proyecto en su artículo 8o., fracción V, donde se respetan las disposiciones de los tratados comunitarios, dejándose en vigencia las anteriores reglamentaciones de la comunidad que no hayan sido superadas por la nueva Constitución.

Asimismo, bajo los principios de subsidiariedad y de proporcionalidad (de acuerdo con el artículo 10), se establecen las posibilidades y los límites de dimensionar los poderes de la Unión, o sea, que jurídicamente la Unión se impone no ir más allá de lo necesario, según lo juzguen las instituciones comunitarias.

Más que comentar cada uno de los títulos y sus artículos, lo relevante del documento es que se inscribe en un momento de transicionalidad del derecho y de la política globalizante, y que desarrollaremos brevemente.

#### 4. *Transicionalidad política*

Lo hecho hasta el momento con el Tratado de la Unión y con el proyecto constitucional —y lo que está por cristalizar en una unión monetaria, como paso previo de la unión política— refleja una tendencia social interesada en encontrar beneficios mutuos de manera asociada, y no de manera aislada.

En adición a lo anterior, y con el propósito de proseguir con el proceso de unificación, actualmente la Unión cuenta con cinco instituciones que dan cuerpo estructural al proyecto político de la Europa comunitaria: el Parlamento, el Consejo Europeo, el Consejo de Ministros, la Comisión y el Tribunal de Justicia.

Tales instituciones constituyen las primeras estructuras colectivas supranacionales que reúnen las normativas comunitarias, y son al mismo tiempo las legislaciones básicas que dan la figura diferente de las naciones aisladas, y que han producido un nuevo concepto en la geografía política del mundo: la supranacionalidad. Se entiende por supranacionalidad el hecho de que tanto la antigua Comunidad Económica Europea como la actual Unión Europea reflejan intereses que rebasan a cada nación aislada (hecho que puede interpretarse como una transferencia de soberanía o bien como una suerte de soberanías compartidas).

En ese sentido, se afirma convincentemente que los Estados nacionales no han desaparecido, puesto que cada una de las naciones de la Unión pueden formular tratados o acuerdos por separado sin comprometer rubros de jerarquía comunitaria, es decir, actúan con plena autonomía (basándose en el artículo 8o., fracción VI, del Proyecto).

Varias cuestiones se desprenden de estos hechos históricos. En primer lugar, hay que preguntarse si es verdad que se ha arribado ya a una nueva época histórica que podríamos denominar “comunitaria”, o si es ésta la forma de salir de la crisis que de manera aislada provoca la estructura divisional de las economías nacionales. En consecuencia, es preciso responder si se trata de un modo de producción capitalista asociado (que conjuga el libre mercado con un plan de cuotas de producción por nación dadas las reglas de competencia), o bien, si se trata de una forma nueva de capitalismo que se ve obligado a reunir capitales nacionales y formar mercados regionales por zona geográfica para dar salida a una crisis de larga duración.

Ahora respondamos según nuestra perspectiva. Respecto a la primera cuestión, hemos admitido que la época abierta por la caída del socialismo nos situaba mundialmente en una reflexión integral que ponía en duda no sólo el modo de producción socialista como alternativa del capitalismo, sino también de las bases epistemológicas (búsqueda de nuevos paradigmas que sustentaban tal proyecto socioeconómico); asimismo, la organización política erigida por el orden soviético, en donde el proletariado como clase social era, formalmente, el dirigente de la estructura de poder, dejaba de ofrecer seguridades de dirección y control social (la burocracia finalizaba una época en que se le había considerado una casta o neoclase improductiva). En fin, la organización social de la Unión Soviética dejaba de ser una opción económico-social que se opusiera al capitalismo de Europa occidental, y del continente americano (con excepción de Cuba). En Asia, se tiene la opción de China y de Japón con economías cerradas, pero por el momento no han dado muestras de confrontación abierta.

A tal situación nueva le hemos dado el nombre de *transicional*, en virtud de que la sociedad ha entrado en una etapa de reacomodos, tanto epistemológicos como materiales, sin establecer el nuevo tipo de sociedad que la define para un periodo nuevo.<sup>503</sup>

Sin embargo, la experiencia abierta por lo que fue la Comunidad Económica Europea y su evolución dinámica hacia la consolidación como una organización económica, social y política nueva, permite establecer un nuevo paradigma histórico de organización social que podría llevar desde ahora el nombre de *comunitarismo*. Este tipo de organización desarrollado en Europa desde 1950 se vislumbra como la alternativa buscada por las naciones que requieren de salidas económicas a sus crisis. Un ejemplo de esto es la asociación comercial, que suprime aduanas con el fin de establecer la libertad de circulación de bienes y servicios como un primer paso en el establecimiento de un mercado único que permita abrir los mercados cerrados por las fronteras aduaneras. A partir de ahí, creemos que la integración regional en zonas de competencia económica será la figura que tome el nuevo capitalismo en marcha.

Por el momento, pensamos que el capitalismo se ha consolidado bajo la forma de libre mercado en diversas áreas (la Ronda Uruguay, el Mercosur, el Tratado de Libre Comercio, y, ya en forma global, la Organización Mundial del Comercio). Sin embargo, de limitarse a las zonas económicas, su sobrevivencia y desarrollo serán imprevisibles por un tiempo; en donde quizá sí se pueda ver el surgimiento de una nueva forma de formación social sea en la comunitaria, la cual obligue a satisfacer tanto la necesidad de acumulación infinita de capital<sup>504</sup> como las básicas de la sociedad mediante la regulación de la competencia entre las empresas.

##### 5. *El Estado comunitario: una propuesta*

El proyecto de Constitución contiene en potencia el surgimiento conceptual de un Estado de nuevo tipo, y su base es la supranacionalidad que están practicando las instituciones de la Unión Europea. Dicho tipo de Estado es el comunitario, que tiene semejanza con uno federativo, pues la

---

<sup>503</sup> Otros autores, por ejemplo, Ignacio Sotelo, excomisario por España, lo han caracterizado bajo el concepto de *crisis*. Pero éste es tan cierto como ambiguo, pues si bien puede ser aplicado dada la característica de zozobra internacional en muchos aspectos, también es verdad que su aplicación podría hacerse aun antes de la caída del socialismo, véase “Diploma sobre integración europea”, México, El Colegio de México, marzo de 1995.

<sup>504</sup> Weber, Max, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, México, Premiá Editora, 1981.

elaboración y redacción final de los instrumentos legislativos de regulación social son acordados bajo mecanismos colectivos y no aislados, de manera que las naciones están bajo la decisión comunitaria.

Las resoluciones comunitarias son decisiones compartidas que tanto en el momento de la decisión como en el de la aplicación son tomadas por el conjunto de los Estados participantes.

Sin embargo, la necesidad de contar con una legislación fundante de la Unión Europea que dé figura jurídica al nuevo Estado comunitario se ve frenada por diversas razones. Una de ellas fue expuesta por el embajador alemán Werner Ungerer, en la Ciudad de México el 8 de marzo de 1995, al mostrar la preferencia por “seguir avanzando en la construcción de la Unión, en lugar de precisar el tipo de Estado exigido por los abogados”. En su opinión, definir el tipo de Estado significaría distraer la evolución progresiva de la unificación europea; esto, creemos, no es aceptable de manera absoluta.

Por el contrario, pensamos que la definición del punto de arribo jurídico *ha coincidido* de hecho con el establecido en los distintos acuerdos que han significado etapas en la construcción de la Europa integrada. Cada acuerdo, acta y/o tratado es ya por sí solo un estatuto jurídico que asumen las partes signantes de los mismos.

Uno de los siguientes pasos es crear la necesidad entre los europeos de contar con una carta constitutiva que integre las fases jurídicas logradas, así como dejar abierta la misma a correcciones y adiciones a que den lugar las nuevas variantes de asociación económicas y políticas en evolución.

Si bien las dificultades políticas frenan la consolidación de la Unión, por el lado económico se avanza lentamente mediante mecanismos de nivelación comercial entre las naciones comunitarias, así como los procesos para disminuir la inflación en economías difíciles; estos son factores que provocan incertidumbre en el cumplimiento de los objetivos financieros y monetarios fijados por el Tratado de Maastricht para profundizar la unión política. En este sentido, balancear los objetivos políticos y económicos corregirían en gran medida el error inicial de suponer que la unificación económica sería el factor fundamental del cual se derivarían ineludiblemente las subsecuentes unificaciones.<sup>505</sup>

Pese a ello, existen, por el momento, perspectivas integradoras en ámbitos económicos no financieros. Tenemos el caso de la configuración de zonas

---

<sup>505</sup> La integración económica de Luxemburgo con los Países Bajos (Benelux), si bien fue ejemplar, no constituía *per se* la experiencia determinante para cualquier unificación. Véase Meade, J. E., *La unión económica de Europa*, Buenos Aires, INTAL-BID, 1966, pp. 144-184.

productivas que involucran áreas o regiones semejantes, complementarias o de beneficio mutuo, lo cual obligaría a que los acuerdos políticos se legislen en favor de las ventajas integrativas, considerando los elementos tanto naturales como de complementariedad productiva, salvando siempre las disposiciones legales mediante nuevas fórmulas de reconocimiento jurídico.

Para concluir parcialmente, creemos que el proyecto de Constitución comunitaria daría figura jurídica a un nuevo tipo de Estado, que superaría la actual indefinición que priva en la Unión Europea.

A nuestro juicio, tal Constitución comunitaria se inscribiría como la pionera del derecho comunitario que formalizaría el estatuto jurídico requerido por los actuales Estados nacionales integrantes de la Unión, y permitiría establecer el mecanismo de ingreso de nuevos Estados, al mismo tiempo que sistematizaría los elementos constitucionales —hoy dispersos en el Tratado de la Unión Europea— reconocidos por la teoría del derecho constitucional; asimismo, permitiría hacer transparentes los reglamentos, al transformarlos en ley, y que actualmente se cuestionan por su relativa oscuridad (se habla de procesos de codecisión, de unanimidad, de mayoría cualificada, etcétera). Igualmente, la supranacionalidad (en cuanto delegación de las soberanías a la comunidad), la subsidiariedad (o sea, la potencialidad de la norma comunitaria) y la proporcionalidad (que se refiere a poner límites a la dimensión del Poder Legislativo) quedarían plenamente formalizadas como paradigmas novedosos en el lenguaje jurídico.

En fin, de continuar el proyecto europeo comunitario, pronto estaremos hablando de una Constitución comunitaria que supere los actuales documentos legislativos y proporcione al mundo un nuevo tipo de Estado, el comunitario; de esta manera quedarían satisfechas las expectativas de alternativa social en un mundo cimbrado por una crisis de civilización, como la llama Ignacio Sotelo, y que no tiene visos de solución en el corto plazo.

### III. LA UNIÓN EUROPEA, UN POCO DE HISTORIA Y VARIAS OPINIONES EUROPEAS

La cultura democrática y liberal entre los europeos occidentales ha sido la característica con la cual se han visto fortalecidos los objetivos de consolidar la Unión Europea desde su nacimiento. Aun cuando se le ha considerado “hijo de la guerra fría” entre Oriente y Occidente,<sup>506</sup> el comunitarismo europeo

---

<sup>506</sup> Según expresión de Bino Olivi en *L'europa difficile. Storia politica della comunità europea*, Bolonia, Il Mulino, 1993, p. 10.

fue una invención para evitar confrontaciones económicas entre los países de la Europa del Oeste que los desgastara y los opusieran a la Unión Soviética de la posguerra. Las diferencias de idioma, de ideas nacionales, etcétera, han sido superadas en función de encontrar una identidad mayor que haga posible hoy día la integración política.

El concepto de “soberanía compartida”, aceptado por la mayoría de los países miembros de la Unión, obliga a profundizar la reflexión sobre la crisis del nacionalismo promovido por los Estados nación y, en cambio, crece el sentimiento de solidaridad como nuevo motor de identidad colectiva entre los ciudadanos europeos, quienes participan cada vez más en forma directa en el proyecto de unificación política y monetaria de los próximos años.

¿Por qué invención? Porque la debilidad militar de Francia ante Alemania se compensó con la fuerza política de una propuesta de unidad europea en 1949. De ahí la Declaración Schuman del 9 de mayo de 1950 —previa a la firma del Tratado del Carbón y del Acero entre Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Luxemburgo y Países Bajos—, en el sentido de eliminar la oposición secular entre Francia y Alemania.<sup>507</sup> Declaración que tenía su fuente de inspiración en un francés de nombre Jean Monet, quien no pretendía unificar a los Estados, sino a los hombres, pues él había concebido una Europa de ciudadanos europeos. En efecto, las instituciones creadas independientemente de los Estados han sido la mejor invención del comunitarismo europeo,<sup>508</sup> cuyo primer acto colectivo democrático fue la elección por sufragio directo del Parlamento Europeo en diciembre de 1974, y que ha perdurado hasta la firma del Tratado de Maastricht en 1992, pero que, como dice Olivi: es una transición que no se detendrá, y que quizá podrá concluirse “con un reordenamiento constitucional de los poderes y de la estructura de la Unión Europea después de la confirmación de la moneda única y de la resolución del problema de la fisonomía geográfica de la comunidad”.<sup>509</sup>

Entre el acuerdo de la CEECA y el Tratado de Maastricht están dos firmas importantes y significativas en la historia de la Unión Europea: la del Tratado de Roma en 1957 (mediante el cual se creó la Comunidad Económica Europea) y el Acta Única en 1987, que reformaba las instituciones creadas (Parlamento, Consejo, Comisión, Tribunal) ofreciendo, además, una posibilidad de cooperación europea, en vista de que la parte soviética había echado a andar la contraparte económica y comercial entre sus países socia-

<sup>507</sup> *Ibidem*, p. 33.

<sup>508</sup> *Ibidem*, pp. 35 y 36.

<sup>509</sup> *Ibidem*, pp. 197 y 200.

listas con el Consejo de Ayuda Mutua Económica (Comecon).<sup>510</sup> Confrontación que quedaría superada con la llegada al poder de Mijaíl Gorbachov en 1985, pues la normalización de relaciones entre la CEE y el Comecon, o sea, entre la economía de mercado y la economía socialista, sería una de las razones que servirían para la disolución final del soviétismo.<sup>511</sup>

El Tratado de la Unión Europea, compuesto por 252 artículos, condensa las modificaciones de los tratados de la CEE, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) y la Comunidad Europea de Energía Atómica (Euroatom), se incluyen 17 protocolos y 31 declaraciones,<sup>512</sup> y sus propósitos son, entre otros, la unión monetaria en tres fases. La primera inició en julio de 1990 con la liberación financiera y la suspensión total del control de cambios. La segunda inicia en enero de 1994 con la creación del Instituto Monetario Europeo, cuya misión es reforzar la coordinación de las políticas monetarias nacionales, promover el desarrollo del Unidad Monetaria Europea (ECU, por sus siglas en inglés) y preparar el pasaje a la tercera fase: la creación de la Banca Central Europea, lo cual sucederá entre enero de 1997 y enero de 1999.

Una más de las aportaciones del Tratado es que otorga la ciudadanía europea mediante el artículo 8o.<sup>513</sup>

### *Escenarios de transición propuestos para Europa, Asia y América*

Tanto con el derrumbe de la Unión Soviética como con la firma del Tratado de Maastricht al final de 1991, Europa se vislumbra como la “nueva Europa”. El fin del Estado socialista, el surgimiento de nuevos Estados nacionales producto de la disolución de la URSS y de Yugoslavia; las etapas transitorias de la Unión Europea para lograr la unión monetaria y política para los países democráticos de Europa, entre otros hechos, constituyen las características de novedad histórica que prefiguran la creación de una Europa nueva, en donde la idea de una Constitución federal es una de las principales problemáticas por resolver.

El principio de subsidiariedad, contenido en el artículo 38 del tratado de la Unión, se ve como un medio de reestatalización en un proceso donde

---

<sup>510</sup> *Ibidem*, p. 324. El trabajo de Olivi es de los que rescatan los paralelismos de crecimiento de la Unión Europea confrontándolos con los ejemplos claros de la parte soviética.

<sup>511</sup> *Ibidem*, p. 326.

<sup>512</sup> *Ibidem*, p. 379.

<sup>513</sup> *Ibidem*, p. 391.

se venía consolidando la supranacionalidad desempeñada por la Comisión Europea.<sup>514</sup>

Hecho que contrasta con el otorgamiento de ciudadanía europea dada a los habitantes de los países miembros de la Unión, de tal manera que hoy día se identifica al “ciudadano europeo como el sujeto del centro de la estructura política, con el fin de garantizarle la posibilidad de ejercer su poder político sobre todo el territorio de la Unión Europea” (este acontecimiento pone asimismo en crisis al Estado nacional dada la experiencia comunitaria).<sup>515</sup>

En este sentido, se entiende que la ciudadanía europea sustituye a la nacional, concediéndole plena libertad de circulación, de trabajo, de profesión y empresarial. Mientras tanto, las legislaciones nacionales entran en un proceso de armonización para ser ratificadas en su territorio.

En cuanto a aspectos sectoriales, la Unión ha dispuesto, a través de proyectos como el *Erasmus*, “promover la cooperación entre instituciones escolares, a desarrollar el intercambio de información, de experiencia, así como de incrementar el desarrollo de la educación a distancia”; algo semejante acontece tanto en la formación profesional como en la investigación y desarrollo tecnológicos, donde se tiende a promover acciones coordinadas entre los países miembros en materia ambiental, así como de incrementar la competitividad intracomunitaria favoreciendo las políticas de innovación.<sup>516</sup>

En cuanto a la salud, “las acciones de la comunidad deben favorecer la investigación de las enfermedades y sus transmisiones... intercambio de información y asistencia recíproca que permitan asegurar la coherencia, la eficacia y la armonización de principios en cuanto base de las políticas de salud de los estados miembros”.<sup>517</sup>

Del patrimonio cultural europeo, el Tratado de Maastricht afirma la necesidad de salvaguardarlo, así como de promover el intercambio cultural y educativo entre los países miembros.<sup>518</sup>

Todo esto constituye el momento que da la oportunidad de “fundar una alianza para la constitución federal europea”<sup>519</sup> y crear un gobierno para la economía europea que consolide la política del mercado único con sus tres características: “eliminación de las barreras fiscales, eliminación de las barreras físicas y eliminación de las barreras técnicas”, que son a su vez

---

<sup>514</sup> Dastoli, Pier Virgilio y Vilella, Giancarlo, *La nuova Europa. I difficili scenari del dopo Maastricht*, Bolonia, Il Mulino, 1992, p. 24.

<sup>515</sup> *Ibidem*, p. 67.

<sup>516</sup> *Ibidem*, pp. 87-89.

<sup>517</sup> *Ibidem*, p. 90.

<sup>518</sup> *Idem*.

<sup>519</sup> *Ibidem*, p. 129.

objetivos del *Libro blanco* de 1985,<sup>520</sup> lo cual será posible echando a andar el Fondo Europeo para el Desarrollo Regional, cuyo destino sea prioritariamente hacia aspectos de infraestructura como red de comunicaciones y transporte transeuropeos.<sup>521</sup>

En fin, de concretarse los objetivos dispuestos en el Tratado de la Unión Europea, en los próximos años se tendrá el camino abierto a un gobierno de la economía comunitaria, cuyos cuatro pilares sean los que hasta hoy han sido su inspiración: “una política económica común, una política monetaria común, una política de mercado común y una política común de desarrollo estructural”.<sup>522</sup>

En Italia, como en otros países de la Unión Europea, se discute sobre las estrategias económicas a seguir con base en acuerdos como el Acta Única de 1987 o el Tratado de Maastricht de 1991-1992; autores como Michael Emerson ofrecen análisis de escenarios posibles referidos al mercado de trabajo y a la asistencia social<sup>523</sup> apoyado en un proyecto de simulación econométrica diseñado por André Dramais, que se diferencia de modelos neoclásicos como el estadounidense, o el corporativista, como el japonés.

Su modelo considera la expansión de la economía de la comunidad europea que está acompañada por el aumento ocupacional de cinco millones de nuevos puestos de trabajo al cabo de una fase de desocupación y de recesión. Esto supone para él el sostenimiento de tal fenómeno sin provocar una aceleración inflacionaria.<sup>524</sup>

La asistencia social, plenamente paralela al aspecto laboral, está contemplada por Emerson, ya que la considera un mecanismo eficiente que cubre de 30 a 50% del salario, y la pertenencia a una región económica encaminada a la competitividad regulada requiere que se cubra ese aspecto dada la difusión de las nuevas tecnologías.

Para el caso de países como Italia, que tienen un contraste significativo por cuanto su parte norte es industrializada y de plena ocupación, en tanto su zona sur está casi en la desocupación, se requiere de una reglamentación de las finanzas públicas que garantice un alineamiento sobre el nivel de eficiencia media actualmente vigente en Europa.<sup>525</sup>

---

<sup>520</sup> *Ibidem*, p. 149.

<sup>521</sup> *Ibidem*, pp. 181 y 182.

<sup>522</sup> *Ibidem*, p. 196.

<sup>523</sup> Emerson, Michael, *Quale modello per l'europa? Politiche sociali e occupazione nella Comunità Economica Europea*, Bolonia, Il Mulino, 1991.

<sup>524</sup> *Ibidem*, pp. 8 y 9.

<sup>525</sup> *Ibidem*, p. 10.

En general, el modelo propuesto por Emerson para Europa se basa en tres grandes categorías: “1) un régimen vigente para bienes y servicios asociados al mercado de capital; 2) las orientaciones de la autoridad competente sobre políticas macroeconómicas, y 3) un régimen para el mercado de trabajo y las políticas sociales”.<sup>526</sup> En otras palabras, se trata de un modelo encaminado a lograr la unión política y monetaria que aparecería claramente planteada en el Tratado de Maastricht en 1991.

Ante los ojos de un historiador francés,<sup>527</sup> en diecinueve meses el mundo “explotó” el sistema político y estratégico mundial al que estábamos acostumbrados durante medio siglo. Entre noviembre de 1989 y agosto de 1991, Europa central, junto con la Alemania unificada, se encaminaban a la democracia y al liberalismo económico,<sup>528</sup> camino cuya meta se mencionaba como los Estados Unidos de Europa, término que no se escuchaba desde 1954, cuando se hablaba de la Comunità Europea di Difesa.<sup>529</sup>

Así —dice— en espacio de pocos meses... el mundo se ha transformado al pasar, sin ninguna fase de transición, del viejo orden bipolar de Yalta... al desorden y la violencia de un mundo fragmentado, de un mundo que se ha vuelto como pulverizado de la superpotencia de la fuerza que, de improviso, se vino a desencadenar.<sup>530</sup>

La herencia del mundo bipolar fue alejarse de la ideología comunista y acercarse a la democracia liberal; pero ahora hay una nueva contraposición: la integración regional de los mercados y la fragmentación provocada por los nacionalismos.

¿Cuál será el mundo? Quizá el que resulte de los acuerdos posibles de una arquitectura ideal convocada por las naciones que así lo deseen, como la Unión Europea, que trata de impedir la integración y balcanización. Estos acuerdos estarían apoyados en la filosofía de la razón, a la manera de Raymond Aron.<sup>531</sup>

Lellouche considera el Tratado de Roma como hijo de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), de su Carta Atlántica, y de la disuasión atómica de los Estados Unidos en virtud del ingreso de la Repú-

<sup>526</sup> *Ibidem*, p. 16.

<sup>527</sup> Lellouche, Pierre, *Il nuovo mondo. Dall'ordine di Yalta al disordine delle nazioni*, Bolonia, Il Mulino, 1994.

<sup>528</sup> *Ibidem*, pp. 11 y 12.

<sup>529</sup> *Ibidem*, p. 14.

<sup>530</sup> *Ibidem*, p. 16.

<sup>531</sup> *Ibidem*, pp. 34-36.

blica Federal de Alemania a la propia OTAN y de la reconciliación franco-alemana entre De Gaulle y Adenauer.<sup>532</sup>

Anota Lellouche en su libro palabras de Henry Kissinger con respecto a los 45 años de la Guerra Fría entre la URSS y Estados Unidos, diciendo que ésta era no sólo una relación de fuerzas, sino también una relación de debilidad, misma que irónicamente la URSS cayó en su aspecto económico, que era en apariencia el factor de mayor fuerza a la que había dado mayor publicidad por su propuesta de sistema de centralización económica en la base de la estructura social.<sup>533</sup>

El fin de la Guerra Fría coloca al mundo frente a un horizonte de incertidumbre histórica. El hundimiento de la Unión Soviética hace ver con mayor realce la emergencia de los tres grandes bloques económicos (América, Europa y Asia) que se han venido configurando en el sistema capitalista y que se disponen a enfrentar los nuevos retos de la competencia comercial, misma que se espera no degeneren en guerra bélica, toda vez que la tríada América-Europa-Asia se había pertrechado militarmente para combatir a la URSS y cuentan por lo tanto con los recursos armamentales para sostener una “guerra caliente”.<sup>534</sup> Es mejor esperar que se pongan de acuerdo en una “nueva subdivisión de la responsabilidad económica y política”, con la finalidad de reorganizarse para la defensa y la seguridad del mundo rico.<sup>535</sup>

El líder del grupo seguiría siendo Estados Unidos aun cuando Japón, más que Alemania, haya alcanzado niveles de poderío económico cuya repercusión tanto en el Banco Mundial como en el Fondo Monetario Internacional sean cuestionadas en cuanto al impacto de influencia.<sup>536</sup> Dicho liderazgo sería entendido bajo una redimensionalización dada por las nuevas condiciones de presencia de las naciones europeas y asiáticas.

El debate sobre la distribución del poder entre los países ricos ha comenzado. Si el modelo político europeo de la democracia liberal se ve como el idóneo, es porque con él han convivido los europeos, pero no significa que es el mejor; como tampoco lo es el libre mercado propuesto por Estados Unidos, o el modelo japonés denominado por Lellouche “ultra-capitalista”.<sup>537</sup> No hay por el momento una definición firme ni un camino a seguir, ni mucho menos un líder.

---

<sup>532</sup> *Ibidem*, p. 114.

<sup>533</sup> *Ibidem*, p. 130.

<sup>534</sup> *Ibidem*, pp. 285 y ss.

<sup>535</sup> *Ibidem*, pp. 290, 291 y 298.

<sup>536</sup> *Ibidem*, p. 303, nota 18.

<sup>537</sup> *Ibidem*, p. 332.

Quizá lo dicho por Chateaubriand en *Memorias de ultratumba*, acerca del impacto de la Revolución francesa entre los reyes hoy valga la pena reproducirlo como lo hace Lellouche al inicio de sus conclusiones: “Donde los reyes ven una simple revuelta, deberían ver la transformación de las naciones”.<sup>538</sup>

Es verdad que el hundimiento del socialismo hace resurgir la idea del capitalismo como sistema dominante, pero no bajo la guía de Estados Unidos, sino de una relación nueva entre las naciones; se vislumbra un orden nuevo abierto por la “gran transición”, de 1989, y que aún no se cierra. Estamos en medio de una transición, y su cualidad es la incertidumbre. Los diferentes modelos propuestos (casa común: M. Gorbachov; confederación: F. Mitterrand; fusión de alianzas: Vaclav Havel; Europa defensiva: Jacques Delors) hacia fines de 1991 concluyen en una batalla de términos a finales del siglo XX.<sup>539</sup>

Los sueños individualistas de ser potencias aisladas se han acabado. La democratización que ha acompañado a los movimientos sociales en Europa del Este han sido motor para un desencadenamiento de proyectos de reformas en otras latitudes del mundo. De ahí que los modelos propuestos por los gobernantes tradicionales no hayan tenido eco entre las sociedades civil y política, puesto que han sido pensados desde la tradición previa y no como parte de un equilibrio general y una aspiración democrática, pues inclusive a la Unión Europea se le ha acusado de poseer un éxito político a costa de un déficit democrático.

Coincido plenamente con Lellouche cuando afirma que esta época de transición es la más compleja, la más incierta y la más peligrosa porque muchos gobiernos no han dejado de trabajar en sus proyectos de armamento nuclear y quieren recurrir al temor hacia los demás para hacerse respetar en el nuevo orden mundial.<sup>540</sup>

De manera que el aparente triunfo del liberalismo frente al comunismo se asocia a la victoria de la democracia europea y al hipercapitalismo asiático, produciendo una suerte de opciones virtuales y escenarios posibles.

Uno de los escenarios es el de dos mundos, el de los ricos y el de los pobres, donde los ricos se dividen el poder y los pobres se dividen, a su vez, el sufrimiento. Sin embargo, el otro escenario es el de la inseguridad, pues, como dice Lellouche: “no existe ninguna nación ni ningún Estado, en este momento, que sea capaz de estructurar el mundo del siglo XXI, porque ninguno reúne en sus manos todos los elementos del poder: los hombres, la

<sup>538</sup> *Ibidem*, p. 645, epígrafe.

<sup>539</sup> *Ibidem*, p. 647.

<sup>540</sup> Lellouche, Pierre, *op. cit.*, pp. 652 y 653.

tecnología, la fuerza militar, la potencia económica y financiera y la certeza mesiánica de la ideología”.<sup>541</sup>

Quizá la mejor fórmula que exprese el sentido del término “transicionalidad” sea la hecha por el mismo Lellouche al establecer unas fechas probables. Una transición del orden de ayer al nuevo sistema mundial entre 2010 y 2020.

Y su escenario posible descrito con estos términos:

A partir de este momento [1992] se abre un periodo de transición confusa en donde en lugar de la confrontación estará la coexistencia entre un conjunto heterogéneo de potencias: naciones superpotentes desde el punto de vista militar pero débiles desde el punto de vista económico como Rusia y Estados Unidos; gigantes económicos pero de dudoso poderío militar como Alemania y Japón; grandes masas subdesarrolladas como en China y la India o África, junto a una vasta zona turbulenta como el medio árabe musulmán, fuertemente militarizada... Estas circunstancias generarán dos tipos de sistema mundial muy diferentes.<sup>542</sup>

Lellouche añade cinco características que acompañarán esta transición:

- 1) Incertidumbre acerca de los principios que fundarán la comunidad de las naciones;
- 2) Incertidumbre del liderazgo de Estados Unidos debido a su repliegue estratégico;
- 3) El vacío estratégico en el Golfo Pérsico y Medio Oriente tras la derrota de Iraq;
- 4) La incertidumbre japonesa en torno a la integración de su enorme potencial económico y militar, y
- 5) La incertidumbre de los europeos acerca de la capacidad de su continente para organizarse y asumir su lugar en el mundo.<sup>543</sup>

En opinión de Lellouche, un Japón nuevamente armado estaría en condiciones de ejercer, además de su liderazgo económico y financiero, también un liderazgo estratégico, casi parecido al de las superpotencias de antaño.<sup>544</sup>

Asimismo, ve que la unidad europea no es una ambición ni un sueño, sino una prioridad esencial de máxima urgencia para lograr el *equilibrio* del

---

<sup>541</sup> *Ibidem*, p. 655.

<sup>542</sup> *Ibidem*, pp. 655 y 656.

<sup>543</sup> *Ibidem*, p. 660.

<sup>544</sup> *Ibidem*, p. 691.

mundo entero;<sup>545</sup> es decir, que ve la integración europea como un contrapeso a las integraciones americana y asiática. Ello contando con la propuesta político-jurídica de hacer de Europa una federación o confederación. La base de este salto sería una revolución mental: dejar atrás las rivalidades de la Guerra Fría y promover la comunidad de valores como la libertad y la democracia, así como proyectar una prosperidad económica y un sistema colectivo de seguridad.<sup>546</sup>

Dicha revolución mental incluye a las instituciones de la Unión Europea como sostén del proyecto integracionista. Hasta ahora —dice Lellouche— el trinomio Comisión-Consejo-Parlamento funciona mal por hacer caminar al sistema comunitario a la deriva. Los poderes de la Comisión no son resultado de una política democrática que ella misma promueva. Asimismo, los parlamentarios nacionales se desligan del Parlamento Europeo, el cual, por su parte, carece de representatividad y legitimación, haciendo crecer la tendencia centralizante y antidemocrática.<sup>547</sup>

En este proceso político sostenido por una revolución mental, mucho ayudaría superar el concepto de “Estado nación”, no tanto por ser ya obsoleto económica y militarmente, como sostiene Peter Glotz,<sup>548</sup> sino porque las legislaciones nacionales en materia de nacionalidad son muy restrictivas, cuando de lo que se necesita es de mayor apertura en el ámbito europeo y mundial.

Hasta aquí las opiniones sobre la transicionalidad histórica según diversas fuentes, y la propuesta por nuestra parte acerca del Estado comunitario como virtual sucesor del Estado nacional. Ahora veamos algunas ideas de autores mexicanos respecto a lo dicho con anterioridad.

#### IV. UN MUNDO EN TRANSICIÓN VISTO POR AUTORES MEXICANOS

Por primera vez desde 1992 he leído en México una publicación escrita por mexicanos, editada en 1994, donde se asume la transicionalidad planetaria.<sup>549</sup> Uno de sus capítulos fue intitulado “Un mundo en transición”, donde se describen los diferentes escenarios reales, así como las diferentes perspectivas y tendencias de los próximos años.

---

<sup>545</sup> *Ibidem*, p. 695.

<sup>546</sup> *Ibidem*, p. 699.

<sup>547</sup> *Ibidem*, p. 701.

<sup>548</sup> *Ibidem*, p. 711.

<sup>549</sup> Icaza, Carlos A. de y Rivera Banuet, José, *El orden mundial emergente. México en el siglo XXI*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994.

El primer hecho destacable es que se constata la globalización económica y la conclusión de la Guerra Fría con la consecuente búsqueda de estabilidad, ya que según los autores “nuestro tiempo es de transición y se debate entre la integración y la ruptura”.<sup>550</sup> Dicha integración se da en tres frentes principales: Europa, Asia y América, mientras que la ruptura se da en Europa del Este.

Otro escenario global firme visto por De Icaza y Rivera es un entrelazamiento del libre mercado y la democracia representativa, el cual, sin embargo, no se vislumbra con toda seguridad dada la incertidumbre de la que está rodeado el horizonte, pues mientras que para los países de la antigua Unión Soviética el libre mercado y la democracia son los nuevos valores, para algunos países centroamericanos como El Salvador y Nicaragua, el derrumbe del socialismo sirvió para disminuir la intensidad de los conflictos armados que los asolaban.<sup>551</sup>

La tesis central del trabajo en comentario es que dicho orden mundial emergente está sustentado por el triunfo del capitalismo como sistema predominante, aunque previenen —los autores citados— que tal triunfo, con la consecuente derrota socialista, no significa el abandono de aliviar las desigualdades humanas. En sus palabras: “El capitalismo ha demostrado ser el método más eficaz de acumular riqueza, promover la competencia y estimular la innovación, pero es insuficiente para alimentar el espíritu”.<sup>552</sup>

El manejo que se haga de la globalización repercutirá en la configuración de un nuevo orden económico. De tal forma que el libre flujo que hoy se da de capitales y de servicios, así como de información, no será sólo dominio de los grandes países desarrollados, sino también lo que éstos incorporen a las economías marginadas.<sup>553</sup>

El Estado juega un papel fundamental en este proceso globalizador, por cuanto ha promovido dentro de las fronteras nacionales la desregulación comercial, la armonización de los sistemas jurídico, financiero y fiscal; en este sentido, hoy en día se habla de un redimensionamiento del mismo, que significa modernidad y eficiencia.<sup>554</sup> El Estado tendrá que definir la política a desarrollar en el sistema económico, deberá elegir entre la competencia y la cooperación “del mismo modo que el orden emergente se debate entre la globalización y la fragmentación”.<sup>555</sup>

---

<sup>550</sup> *Ibidem*, p. 36.

<sup>551</sup> *Ibidem*, p. 40.

<sup>552</sup> *Ibidem*, pp. 42 y 43.

<sup>553</sup> *Ibidem*, p. 45.

<sup>554</sup> *Ibidem*, p. 46.

<sup>555</sup> *Ibidem*, p. 47.

Las Naciones Unidas, verdadero foro del proceso globalizador, deberá actuar con mayor rigor en su propósito orientador de políticas globales; así como los grandes centros financieros (FMI y BM) deberán fomentar y mantener la producción, el empleo y el desarrollo. Se tratará, en fin, de restaurar la regulación internacional e impulsar una expansión económica equilibrada.

Las telecomunicaciones han sido uno de los mecanismos responsables de la integración planetaria. “En el mundo, 10 operadoras de telecomunicaciones principales controlan cerca del 60 por ciento del mercado global. Esto hace que la integración deje de ser un postulado utópico para constituirse en un proceso real”.<sup>556</sup>

Lo anterior estaría mejor decirlo en sentido inverso, pues el proceso real —la integración— es un hecho que no puede ser postulado, sino constatado; y eso es lo que hacen los autores al citar a Martha Fuentes, venezolana.<sup>557</sup>

Una vez reconocidos estos hechos, lo que se debe hacer es elevar los niveles y los contenidos de la educación en todos los rubros, además de apoyar y extender los programas de formación profesional, capacitación tecnológica e investigación científica.<sup>558</sup>

Desde el punto de vista militar, el antiguo orden equilibrado por el temor cambia de perspectiva porque de la bipolaridad se salta a la multipolaridad, en donde Estados Unidos tendrá que compartir el dominio imperial. La ola democratizadora alcanzó también al gran imperio norteamericano, y ahora no ha podido actuar unilateralmente en los conflictos que involucran a varias naciones.<sup>559</sup>

Y no sólo la democracia ha de ser compartida, sino también la soberanía:

Hoy en día vemos cómo la multiplicación de contactos entre empresas, e incluso entre particulares, ha ido más allá de la madeja de las relaciones intergubernamentales. Este fenómeno no se ha circunscrito a los flujos financieros, a las transacciones comerciales o a las relaciones económicas, sino que se ha extendido a todos los espacios de intercambio entre las naciones.<sup>560</sup>

---

<sup>556</sup> *Ibidem*, p. 53.

<sup>557</sup> Fuentes, Martha, “Bloques vs. continentes”, *Economía Hoy*, Caracas, 30 de mayo de 1993, citada por Icaza, Carlos A. de, Rivera Banueta, *op. cit.*, p. 53.

<sup>558</sup> Icaza, Carlos A. de, y Rivera Banueta, José, *op. cit.*, pp. 53 y 54.

<sup>559</sup> *Ibidem*, pp. 54 y 55.

<sup>560</sup> *Ibidem*, p. 59.

De manera que tanto la democracia como la soberanía han dejado de ser valores uninacionales para ser hoy compartidos en términos de supranacionalidad.

### 1. *Integración en marcha*

Así como se reconoce públicamente la transicionalidad de la época a nivel mundial, también en el libro de De Icaza y Rivera se confirma la tesis de la integración planetaria. El capítulo IV lo intitularon “El camino de la integración”, en donde detallan su análisis de las diferentes regiones que están en proceso de aglutinar sus mercados.<sup>561</sup>

Inician con Europa. Allí destaca la Unión Europea, quien después del desmembramiento de la URSS espera nuevos socios, aunque los primeros en ingresar serían los que antes no eran socialistas, por ejemplo Austria, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y Suiza; ejemplos de los segundos serían Polonia, la República Checa, Eslovaquia, Hungría, Bulgaria y Rumania.

La Unión Europea se ha fortalecido económicamente a nivel internacional gracias a su mercado regional, pues en 1990 tuvo un crecimiento de 20 por ciento, mientras que en Estados Unidos fue de 16 por ciento, y en Japón de 12 por ciento. Hecho que tiene su contraparte en investigación y desarrollo, pues la Unión Europea sólo contabiliza 17 por ciento frente a Estados Unidos, que lo hace con 25 por ciento, y Japón, quien a su vez lo hace con 23 por ciento.<sup>562</sup>

Una ventaja más de la Unión Europea es que ha iniciado una integración radical, incluyendo aspectos políticos y jurídicos. “La UE ha iniciado un proceso legislativo y regulatorio que está creando bases legales sólidas para una transferencia continua de poder de los Estados nacionales hacia *alguna forma* de estructura supranacional de poder”.<sup>563</sup> Hecho que la sitúa en un proceso tendencial firme de reforma del Estado, contando con antecedentes de participación social amplios.

En cuanto a la región asiática de la Cuenca del Pacífico, los países a integrarse serían: Corea del Sur, Taiwán, Hon Kong (China), Singapur, Brunei, Indonesia, Filipinas, Malasia y Tailandia. A este grupo de nueve habría que agregar dos más tarde y que no participan de una cultura oriental: Australia y Nueva Zelanda.<sup>564</sup>

<sup>561</sup> *Ibidem*, pp. 131 y ss.

<sup>562</sup> *Ibidem*, pp. 133 y 135.

<sup>563</sup> *Idem*, cursivas añadidas.

<sup>564</sup> *Ibidem*, p. 139.

Esta zona ha crecido comercialmente, pues en sólo cuatro años se incrementó su comercio intrabloque, pasando de 19 a 38 por ciento de 1990 a 1994. El aspecto diferencial con la Unión Europea y América del Norte es que la integración asiática ha sido hecha sin formalización de acuerdos.<sup>565</sup>

Es tal el crecimiento de la cuenca asiática que se está perfilando como el centro del mundo “por ser un mercado que crece a razón de tres mil millones de dólares por semana”.<sup>566</sup> Sin embargo, existe el riesgo de enfrentamiento con China, de manera que el reto es que la cuenca se mantenga pacífica, o como dice Geral Segal: “El problema de la próxima década en el Pacífico será la transición de un mundo de superpotencias a otro en el que coexistan grandes potencias. Los dos candidatos más lógicos a esa categoría son China y Japón”.<sup>567</sup>

Con relación a América del Norte, se anota que tras la caída del bloque socialista y con el consecuente aceleramiento de procesos integrativos, los países de esta región descontaron su desconfianza y firmaron el Tratado de Libre Comercio, aunque éste no se compara con un acuerdo de integración, sino que se trata sólo de libre comercio de bienes, servicios y flujos de inversión, “cuya meta, la eliminación máxima de todas la barreras comerciales, se prolonga hasta 2010”.<sup>568</sup>

En este proceso de integración comercial existe un concepto de transicionalidad en cuatro etapas. La primera es la eliminación de impuestos por parte de Estados Unidos en 80 por ciento de exportaciones de México, así como un grupo importante de productos canadienses; México eliminará barreras en 40 por ciento a productos de ambos socios. En una segunda etapa, se agregará un nuevo paquete de productos. La tercera etapa será la eliminación de aranceles en diez años. La cuarta y última etapa concluirá en quince años, “mediante la cual, 1 por ciento del total de los productos importados en los tres mercados quedará desgravado mediante un proceso más lento para evitar desequilibrios regionales”.<sup>569</sup> Este proceso gradual de integración también tiene fechas para concebir la transicionalidad, hecho que la hace ver como una transición prestablecida y fija, es decir, se trata de un concepto tradicional.

---

<sup>565</sup> *Ibidem*, p. 140.

<sup>566</sup> *Ibidem*, p. 143.

<sup>567</sup> Segal, Geral, “El Pacífico ha de hacer honor a su nombre”, *El mundo de los 90*, París, World Media, 1990, p. 137, citado por Icaza, Carlos A. de, y Rivera Banuet, José, *op. cit.*, p. 144.

<sup>568</sup> *Ibidem*, p. 149.

<sup>569</sup> *Ibidem*, pp. 151 y 152.

La presencia de México en el TLC no hace más que constatar la tendencia integracionista y globalizante de las economías regionales; que sea buena o mala y para quiénes, no es asunto a calificar aquí, sino que por nuestra parte se trata de vislumbrar procesos de interpretación sobre realidades que nos obligan a replantearnos los conceptos tradicionales de la explicación del mundo, sobre todo en política.

No se trata de hacer realidad un sueño, como dice Luis Villoro<sup>570</sup> con respecto a un posible escenario de integración latinoamericana, sino de afirmarse conscientemente en una realidad tendencial, procediendo políticamente a un trato, si no entre iguales, sí por lo menos a sabiendas de que ya no se puede ser un solo país ante los retos del futuro.

## 2. *Globalidad y democracia*

Pablo González Casanova fue uno de los autores que estimularon nuestro propósito de abordar la investigación sobre las transformaciones que se veían venir con respecto al Estado, allá por los años de la unificación alemana y la crisis de la URSS con su consecuente desmembramiento.

La lectura que hicimos en la época del Coloquio de Invierno (1992), y que invitaba a replantearnos los conceptos con los cuales pensábamos el mundo político, fueron coincidentes con la lectura que hacíamos de ese mundo y su necesidad de cuestionar los paradigmas explicativos. Agradecemos desde aquí su aliento.

Por otro lado, y en gran medida a consecuencia de su insistencia, González Casanova expuso en un brevísimo trabajo intitulado “Globalidad, neoliberalismo y democracia”,<sup>571</sup> pautas críticas sobre el término “globalidad” enfrentado al de “soberanía nacional”. Nos dice que una teoría política que subestime las luchas étnicas, las religiosas, las democráticas o libertarias, será incapaz de comprender los cambios expresados en la década pasada, ya que dichos cambios “no sólo suponen el triunfo de nuevas hegemonías sino de *nuevas categorías*”,<sup>572</sup> a ello añadiríamos por nuestra parte que éstas existen porque hay a su vez nuevas realidades; dichas nuevas realidades son aquellas nuevas hegemonías. La nueva teoría política tiene que admitir que

---

<sup>570</sup> Villoro, Luis, “La idea de la unidad iberoamericana”, *Vuelta*, núm. 136, México, marzo de 1988.

<sup>571</sup> González Casanova, Pablo, “Globalidad, neoliberalismo y democracia”, *El mundo actual. Globalidad, neoliberalismo y democracia*, México, UNAM, 1995.

<sup>572</sup> *Ibidem*, p. 8.

la autonomía del Estado ha disminuido frente al sistema económico internacional y transnacional; que los bloques de naciones controlan a sus integrantes en muchas decisiones que “antes se arrogaban a sí mismas”; debe admitir asimismo que hay una toma de decisiones transgubernamental; que la soberanía de cada país es calificada por organismos como la OTAN, que la Unión Europea ha adquirido poderes de decisión para distribuir recursos, mercados y utilidades; además, debe admitir que hoy en día el FMI influye en los recortes del gasto público de muchos países, en la devaluación de sus monedas, hecho que conduce a la eliminación de las políticas de bienestar de los países endeudados.<sup>573</sup> En pocas palabras, expone una serie de cualidades que caracterizan el abandono del antiguo Estado de bienestar, y perfilan un Estado supranacional.

Frente a ese hecho, propone una democracia global, plural y transparente que sea capaz de controlar a lo que él llama “multiestado”;<sup>574</sup> ese proyecto democrático tendrá como perspectiva la lucha “por el poder de la mayoría y para una economía de la mayoría en cada nación y a nivel mundial”. Tal es la “utopía que ya está en la Tierra”.<sup>575</sup>

### 3. *La transicionalidad*

Alejandro Dabat es otro de los autores mexicanos que se han arriesgado a establecer versiones nuevas sobre el mundo nuevo que al final del milenio empezamos a querer explicarnos. En un recuento de características de estas visiones, Dabat enumera los nuevos elementos de nuestra época histórica: “...la revolución informática, la transición del capitalismo hacia una nueva fase de desarrollo, la redefinición del espacio económico y político mundial, el derrumbe del socialismo de Estado y los capitalismo estatales del siglo XX y la aparición de límites ecológicos”.<sup>576</sup>

Y cuya perspectiva tendencial globalizadora está caracterizada por cuatro fenómenos:

[1] unificación de los mercados financieros internacionales y nacionales en un circuito único de movilidad de capital, [2] el comienzo de la integración multinacional de las grandes corporaciones transnacionales de diferente base nacional, [3] la constitución de bloques comerciales regionales y [4] el co-

<sup>573</sup> *Ibidem*, pp. 10 y 11.

<sup>574</sup> *Ibidem*, p. 23.

<sup>575</sup> *Ibidem*, p. 23-25.

<sup>576</sup> Dabat, Alejandro, *El mundo y las naciones*, México, UNAM, 1993, p. 17.

mienzo de la coordinación permanente de las políticas económicas de las grandes potencias capitalistas.<sup>577</sup>

Una realidad nueva constatada por este autor, y otros como Murray,<sup>578</sup> es que la globalización implica a su vez el debilitamiento del Estado nación “y diluyen el viejo concepto de soberanía... dando lugar a la aparición de un conjunto de fenómenos nuevos”.<sup>579</sup>

El aspecto sobre el nuevo Estado lo deja abierto, porque reconoce la insuficiencia de elementos político-sociales “y porque no ha concluido totalmente la fase privatizadora de la restructuración [capitalista] para dar lugar a un nuevo ciclo expansivo de regulación pública”,<sup>580</sup> es decir, reconocer, por un lado, la imposibilidad de precisar el nuevo concepto de Estado, pero a su vez, y en segundo lugar, se admite un proceso de transformación basado en características de intervención de poder en el orden económico, aun cuando él mismo diga, junto con Clauss Offe citado, que los logros del Estado de bienestar son irreversibles.<sup>581</sup>

Como escenarios posibles durante esta época transicional, Dabat propone dos: “capitalismo salvaje de inspiración neoliberal”, o bien, “una época de reorganización y desarrollo de un nuevo tipo de movimiento obrero y popular, de múltiples sujetos, de mayor comprensión y lucha solidaria de los pueblos, de ampliación de los espacios de autoorganización y gestión popular, y de desarrollo democrático y de un nuevo socialismo”.<sup>582</sup>

Dabat entiende que el concepto de “modernidad mundial” es insuficiente para describir la serie de transformaciones radicales que predisponen a una época nueva en términos planetarios. Asimismo, coincide con Perry Anderson, quien ubica a la modernidad en sentido coyuntural como representativa de una fase capitalista que “satirizó genialmente el cine de Charles Chaplin”.<sup>583</sup>

---

<sup>577</sup> *Ibidem*, p. 21, para una bibliografía sobre el tema, Dabat recomienda una serie de trabajos en las notas 6 y 7.

<sup>578</sup> Murray, Robin, “La internacionalización del capital y el Estado nacional”, en Dunning, John, *La empresa multinacional*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, citado por Dabat, Alejandro, *op. cit.*, p. 22.

<sup>579</sup> Dabat, Alejandro, *op. cit.*, p. 22.

<sup>580</sup> *Ibidem*, p. 25.

<sup>581</sup> *Ibidem*, p. 25, nota.

<sup>582</sup> *Ibidem*, pp. 27 y 28.

<sup>583</sup> *Ibidem*, p. 45. En la nota correspondiente plantea la discusión del concepto de “modernidad”, pero prefiere apegarse a la propuesta de Perry Anderson en “Modernidad y Revolución”. Véase Casullo, Nicolás (comp.), *El debate modernidad y posmodernidad*, Buenos Aires,

Reconoce también la dificultad de adherirse a una propuesta epistemológica que ofrezca una explicación de los cambios. Rechaza, por otro lado, las visiones de McLuhan (“aldea global”), Toffler (“tercera ola”) y Fukuyama (“fin de la historia”) porque dejan poco espacio a visualizaciones más complejas y realistas. Aunque admite la recurrencia del fenómeno “antes y durante el capitalismo” bajo diferentes nombres: “pirronismo”, “desafío irracionalista”, “nihilista”, “vitalista”, entre otros.<sup>584</sup>

Ello no ha impedido que la racionalidad instrumental de los últimos veinte años haya hecho propuestas epistemológicas valiosas como el neoconservadurismo, el neoliberalismo pragmático o el globalismo, pero igualmente inadecuadas para “abordar seriamente el actual proceso de transición mundial, ya sea porque el mismo es ininteligible en términos de las viejas concepciones o porque los embriones de otras nuevas son aún extremadamente dispersos o desvinculados de prácticas sociales y visiones históricas de largo plazo”.<sup>585</sup>

La invitación que al final propone Dabat es a comprender las crisis como fenómenos emergentes de las bases materiales, algo que ya Marx hizo hace más de un siglo.

Según Dabat, tres grandes ideologías se derrumbaron en los últimos veinte años: el “socialismo real”, el keynesianismo y el nacionalismo corporativo populista. Las tres fueron “visiones de la economía y la sociedad de tipo estatista, nacionalista (porque estaba indisolublemente unido a economías cerradas)”.<sup>586</sup>

Asimismo, la tríada fue incapaz de comprender el significado del cambio mundial caracterizado por la revolución informática, la complejización de la sociedad civil, la internacionalización del espacio económico y cultural o el nuevo orden en construcción.

El keynesianismo, primeramente, tendió a subsumir casi la totalidad de los intentos de regulación y reforma del capitalismo; el “socialismo real”, a su vez, “tendió a convertir a sus diferentes variantes y combinaciones... en los «marxismos reales» del siglo”; el nacionalismo estatista y corporativo, por último, fue el modelo histórico que orientó a los movimientos antiimperialistas y reformistas en los países periféricos, a partir del desarrollo de formas ideológicas específicamente nacionales o regionales.<sup>587</sup>

---

Puntosur, 1989. Habría que saber su opinión sobre la “sociedad global” propuesta por Noam Chomsky y Luis Javier Garrido en *La sociedad global*, México, Contrapuntos, 1996.

<sup>584</sup> Dabat, Alejandro, *op. cit.*, pp. 46 y 47, nota 4.

<sup>585</sup> *Ibidem*, pp. 53 y 54.

<sup>586</sup> *Ibidem*, p. 61.

<sup>587</sup> *Ibidem*, pp. 63 y 64.

En cuanto a definiciones, hoy el capitalismo mundial se entiende como “un sistema unitario de carácter bipolar, conformado en torno a la explotación de la periferia por el centro, a partir de la expropiación de sus excedentes por medio del comercio internacional, la inversión de capitales y la dependencia tecnológica”.<sup>588</sup> En este sentido, los capitalismo nacionales no son fenómenos contradictorios (como pensó Marx en el siglo pasado): el mundo industrial concentra espacialmente todas las ventajas del sistema, y el periférico todos sus rasgos negativos.

Asimismo, Dabat dedica un capítulo en específico para intentar exponer una explicación del sistema mundial capitalista. En primer lugar, afirma la inexistencia de una concepción articulada sobre la economía y la sociedad mundial, cuando los ecologistas han aportado su visión integradora al conceptualizar al mundo como un gran ecosistema carente de fronteras.<sup>589</sup>

Sin embargo, insiste en reconocer la complementariedad de las categorías económicas que integran (enfoques sistémicos) tanto lo global como lo nacional a nivel de flujos de capital, es decir, que la reproducción de los capitales nacionales y mundial son el punto de partida para analizar el capitalismo, considerado como “el régimen social que organiza el conjunto de la sociedad a partir de su modo específico de producción y cambio, en una totalidad que abarca al conjunto de las esferas de la vida social”.<sup>590</sup>

La formación social económica resultante de tal concepto permite elaborar una tríada paradigmática con el fin de exponer la estructuración espacial del capitalismo mundial: a) fragmentación de la economía mundial en esferas nacionales vinculadas entre sí por el mercado mundial; b) integración nacional de componentes autónomos interactuantes (sociedad civil, Estado, vida cultural, etcétera), y c) integración espacial del sistema capitalista mundial (unidad de economía, política y sociedad-cultura) a través de relaciones internacionales.

Cada nación sería una unidad económica comprensible como unidad en la medida en que se relaciona en el ámbito tanto mercantil como político y financiero; por sí misma sería incomprensible. Es la internacionalización de la producción el asiento material tanto del mercado mundial como de las relaciones internacionales, transporte, comunicaciones, eslabonamientos productivos supranacionales de la estandarización mundial de las tecnologías o de las empresas multinacionales. “Es la fuerza que mejor expresa la tendencia hacia la unificación del mundo; pero bajo la forma privada de

---

<sup>588</sup> *Ibidem*, p. 93.

<sup>589</sup> *Ibidem*, pp. 111 y 112.

<sup>590</sup> *Ibidem*, p. 113.

gestión que le impone la naturaleza misma del capitalismo y la gran empresa multinacional de hoy”.<sup>591</sup>

Bajo esta organización económica es que se ordenan los Estados en un gran sistema internacional, hecho que es indispensable para que el capitalismo funcione. Los Estados nacionales son las “células básicas del orden internacional”, tan necesarias de sustancializar como el concepto de “sistema internacional de Estados”.

Cada Estado nacional capitalista ha organizado históricamente a su población en la participación política, hecho que ha conducido a una vida democrática, pero también ha ordenado las finanzas, la seguridad, el bienestar y otros factores de carácter cultural, produciendo una identidad. Sin embargo, el funcionamiento vinculante del capital obliga a replantearse las características integrativas al interior de las fronteras, que han llegado ya a su límite histórico, y “pareciera que el nacionalismo ha agotado en lo esencial sus potencialidades y está pasando a constituir un obstáculo relativo para el logro de nuevas formas progresistas de organización social”.<sup>592</sup>

Hecho visible que no implica la desaparición nocturno-matinal de los Estados nación, sino el inicio de un largo periodo de transición, en el que se supere la misma experiencia europea de exclusividad como lo fue la transición hacia el capitalismo, en virtud de la incorporación planetaria de los Estados nacionales.

El gran salto comenzó con el derrumbe industrial de Estados Unidos (1974-1975), pues apareció una estructura diferente de comercio mundial en el que Alemania y Japón como primeras potencias capitalistas modificaron el funcionamiento de organismos como el FMI y el GATT, dando lugar a “mecanismos transicionales de emergencia”. Entre estos mecanismos se citan los organismos informales, como las conferencias del Grupo de los Siete, y las negociaciones trilaterales entre Estados Unidos, Japón y las principales potencias europeas. “Apareció un nuevo sistema monetario extremadamente volátil, basado en el «arbitraje financiero» de la banca internacional y el capital especulativo”.<sup>593</sup>

Por nuestra parte, hemos llegado a una conclusión parcial en el sentido de que si bien comenzó el salto histórico, aún no se ha dado la caída del mismo, o sea su aterrizaje; y no se hará con la idea convencional de que un Estado nacional impondrá las nuevas reglas. Será, confiamos, bajo el concepto del sistema internacional de Estados como empiece a perfilarse un arribo

<sup>591</sup> *Ibidem*, p. 118.

<sup>592</sup> *Ibidem*, p. 129.

<sup>593</sup> *Ibidem*, pp. 143 y 145.

poco brusco. El sobresalto de la disminución de soberanía en cada país es algo que ya está pasando, pues la integración comercial o económica (e incluso política, como la Unión Europea) requiere de acuerdos formales que, a su vez, implican la constitución de tratados como mecanismos de regulación sociopolítica y jurídica, claro está. Esta es la ventaja de la nueva época transicional de nuestro fin de siglo, en comparación con otras épocas transicionales de convulsiones sociales y de muertes registradas por la historia.

Otro mexicano, René Villarreal, apuntó que Eric Hobsbawm, historiador inglés, había señalado una idea de transicionalidad durante el Coloquio de Invierno, celebrado en México en 1992 (en las instalaciones de la UNAM), al haber dicho que nuestro fin de siglo y la época de las revoluciones del siglo XVIII se movían en una “dinámica de cambio constante e impredecible, con dirección no determinada”.<sup>594</sup> La diferencia, indicaría él mismo, es que los cambios se dan en mayor brevedad y en forma simultánea en el mundo.

Las características del cambio epocal se dan, según Villarreal, por efectos del capitalismo posmodernista:

...proceso de globalización, interdependencia e incertidumbre... tránsito del mercado “espacial” a las redes de intercambio (*network*); el paso de estructuras de competencia oligopolísticas en el mercado internacional a las alianzas estratégicas oligopolísticas: los cambios en la organización de la estructura industrial a partir de la fábrica mundial, la subcontratación y el comercio intrafirma, el nuevo sistema de comercio internacional, donde el comercio complementario y competitivo da paso al comercio adversario a través de bloques regionales.<sup>595</sup>

Al igual que González Casanova, Villarreal expone las dificultades de pensar la realidad con los paradigmas que otrora fueran modelos con capacidad explicativa para una época determinada, pero que “frente a estos cambios se han estrellado”.<sup>596</sup>

Entre esos modelos paradigmáticos cita al del Estado:

No sólo el modelo del Estado benefactor [Keynes], el Estado de planificación central del socialismo y el modelo del Estado proteccionista latinoamericano cayeron o entraron en crisis, sino que incluso la propuesta de retorno al Esta-

<sup>594</sup> Villarreal, René, *Liberalismo social y reforma del Estado. México en la era del capitalismo posmoderno*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, p. 9.

<sup>595</sup> *Ibidem*, p. 10.

<sup>596</sup> *Ibidem*, p. 12.

do mínimo planteada por el neoliberalismo... resultó ilusoria como alternativa frente a los retos del capitalismo global de fin de siglo.<sup>597</sup>

Un aspecto relevante de lo expuesto por Villarreal es su concepción clara del efecto catastrofista del derrumbe del socialismo en la URSS. En primer lugar, señala que el fracaso del sovietismo no significó el fracaso de todo socialismo, pues permanecen China y Cuba con su modelo económico que se orienta al “socialismo de mercado” y, por otro lado, que el mismo fracaso de la economía soviética no implica reconocer “que el capitalismo esté sano”.<sup>598</sup>

Lo que permanece, no obstante, es el debate entre liberalismos, “y a que los nuevos ejes de tensión se dan en cuanto al papel del Estado y el mercado, la eficiencia, la equidad y la justicia dentro de la economía de mercado, la relación individuo-comunidad, la soberanía *versus* la globalización, etcétera”.<sup>599</sup> En palabras de Michel Albert, se trata de un conflicto del capitalismo contra el capitalismo,<sup>600</sup> puesto que el sistema capitalista no es homogéneo. Este último autor afirma que el debate sobre el derecho comunitario, basado en la desreglamentación y la pérdida de las prerrogativas de los parlamentos, apenas ha comenzado en la CEE (hoy Unión Europea).

El defecto de Villarreal, a pesar de su orientación al debate en favor del liberalismo social para México, es haber redescubierto a Bobbio como ideólogo de la nueva época, ello en virtud de haber propuesto la discusión en torno del liberalismo real, el que no está contra el Estado, “sino contra sus excesos”, pues mientras el neoliberalismo plantea desmantelar el Estado, el nuevo liberalismo “propone retomar las nuevas dimensiones de la ciudadanía y los derechos humanos para reformar, no para destruir al Estado”.<sup>601</sup> La diferencia de sutileza no es suficiente para justificar una filosofía política en desuso, ya que de lo que se trata no es de estar en favor de un capitalismo, como tampoco de ningún socialismo a secas, sino de ampliar la discusión en torno a las mejores expectativas de la democracia radical y de las mejores herramientas de la economía para una convivencia social justa, aunque no necesariamente equitativa.

Por su parte, Luis Villoro anota en 1992 las expectativas de una nueva figura del mundo, entendida ésta como “una manera peculiar de concebir

<sup>597</sup> *Ibidem*, p. 13.

<sup>598</sup> *Ibidem*, pp. 19 y 20.

<sup>599</sup> *Ibidem*, p. 12.

<sup>600</sup> Albert, Michel, *Capitalismo contro capitalismo*, Bolonia, Società Editrice il Mulino, 1993, p. 11, citado por Villarreal, René, *op. cit.*, p. 22.

<sup>601</sup> *Ibidem*, p. 22

el puesto del hombre en el cosmos natural y el cosmos social”, en una medida no menor a la que el pensamiento se transformó en ambos órdenes.<sup>602</sup>

Quizá el tamaño de la nueva figura del mundo actual sea mayor a la asignada a la transformación del pensamiento moderno que superó al medieval, porque se rebasa no los continentes, sino al planeta mismo, pues “los satélites y las naves espaciales son nuestras carabelas y las computadoras nuestra brújula”.<sup>603</sup>

En el orden social de la modernidad fue superada la imagen del poder medieval que ostentaba el cetro por designio de Dios; el pensamiento político moderno permitió que la voluntad concertada (razón universal) del conjunto de individuos legitimara el poder. Esta actitud produjo la creación de los Estados nacionales; sin embargo, esta misma noción de Estado nacional empieza a entrar en crisis por efecto del mercado mundial y la interdependencia entre las naciones, entre otras razones, de ahí los proyectos de “constituir unidades superiores que abarquen varios Estados, en confederaciones regionales laxas”.<sup>604</sup>

Sólo que la imagen figurativa de un nuevo mundo propuesta por Luis Villoro va más allá de las confederaciones, pues en seguida anota la figura “aún lejana pero a la vista” de una “institución de formas de gobierno mundial”.<sup>605</sup>

Los mecanismos que expresan la voluntad colectiva quizá dejen de ser las urnas para darle base de sustentación al poder legítimo, sino que sea a través de la “intercomunicación libre entre las comunidades concretas, de todo tipo, en las que se integren los individuos”.<sup>606</sup>

Ello supondría —dice— pasar de la democracia liberal, a la democracia ampliada, concepto tomado de Norberto Bobbio. Así como supondría construir formas nuevas de convivencia que van resultando de la intercomunicación entre grupos y comunidades que integran la sociedad.<sup>607</sup> En este proceso de integración en una totalidad social no se da el caso de anulación de individualidades, sino que, “por el contrario, permite su realización en un nivel superior”.<sup>608</sup>

---

<sup>602</sup> Villoro, Luis, *El pensamiento moderno. Filosofía del Renacimiento*, México, Fondo de Cultura Económica-Colegio de México, 1994, p. 105.

<sup>603</sup> *Ibidem*, pp. 105 y 106.

<sup>604</sup> *Ibidem*, pp. 112 y 113.

<sup>605</sup> *Ibidem*, p. 113.

<sup>606</sup> *Ibidem*, p. 115.

<sup>607</sup> *Ibidem*, p. 116.

<sup>608</sup> *Ibidem*, p. 118.

Su propuesta es vislumbrativa, porque reconoce no saberlo a ciencia cierta, sino que tan sólo fue un anuncio de “la voz de la esperanza”.<sup>609</sup>

## V. ESCENARIOS TENDENCIALES

A mediados de 1977, James Carter, presidente de Estados Unidos en ese entonces, ordenó que se estudiaran los cambios probables de la población, de los recursos naturales y del medio ambiente para el año 2000, a fin de establecer estrategias de largo plazo. Los responsables de su elaboración fueron el Consejo sobre Calidad Ambiental y el Departamento de Estado estadounidenses. Los resultados fueron alarmantes: la población aumentaría en más de 60%, medio millón de especies animales desaparecerían, las sustancias tóxicas y radioactivas crearían problemas de salud, y la contaminación aumentaría hasta alterar tanto la capa de ozono como el clima terrestre.<sup>610</sup>

Lo anterior se consideró una predicción, pero con base en una tendencia inmodificable. Sin embargo, se realizaron 145 recomendaciones en diversos rubros para evitar tener ese futuro aterrador. En conjunto, esas recomendaciones intentarían “invertir las tendencias actuales, restaurar y proteger la capacidad de la tierra de mantener la vida y cubrir las necesidades humanas”.<sup>611</sup>

Es decir, más que predicciones, los informes pueden considerarse “previsiones de lo que *puede* ocurrir si los países y pueblos del mundo no responden a las señales de alerta”.<sup>612</sup> Evidentemente, Estados Unidos no está excluido de los riesgos desastrosos, ya tiene problemas con el agua de consumo generalizado, y lo mismo ocurre en Canadá y México.<sup>613</sup>

El problema no es por país, sino por planeta. La Tierra debe salir del círculo vicioso: pobreza-crecimiento demográfico-degradación del medio ambiente, a través de un desarrollo económico estable. El documento concluye con una demanda: “Solamente un ataque concertado contra las raíces socioeconómicas de la pobreza extrema, que brinde a las personas la oportunidad de ganarse la vida de una forma no destructiva, permitirá la protección de los sistemas naturales del mundo”.<sup>614</sup>

<sup>609</sup> *Ibidem*, p. 119.

<sup>610</sup> Carter, James, *Futuro global. Tiempo de actuar*, Madrid, Siglo XXI, 1984, pp. VII y VIII.

<sup>611</sup> *Ibidem*, p. XXV.

<sup>612</sup> *Ibidem*, p. XXVI.

<sup>613</sup> *Ibidem*, p. XXX.

<sup>614</sup> *Ibidem*, p. XXXV.

Mucho de esto se podrá lograr aprovechando el conocimiento científico y técnico de Estados Unidos, así como las instituciones públicas y privadas tendrían mucho que aportar.

Por ejemplo, para el tema de la población, se recomienda a Estados Unidos, “junto con otros donantes y organismos internacionales, lanzar un programa destinado a lograr un aumento significativo de la planificación familiar durante la próxima década”, ello con el fin de evitar que en el año 2000 la cifra de habitantes en el planeta crezca a 6,500 millones.<sup>615</sup>

En cuanto a contaminación, se recomienda “trabajar por mejorar los acuerdos internacionales sobre el control de sustancias nocivas y desechos... Tomar medidas a escala nacional e internacional para reducir la cantidad de residuos nucleares y controlar su eliminación protegiendo de los materiales radioactivos los bienes comunes globales”. Ello, asimismo, para impedir que la contaminación avance y dañe aún más la capa de ozono. Este asunto se considera ya de interés global.<sup>616</sup>

Por otro lado, para obtener un desarrollo estable, se recomienda que Estados Unidos satisfaga sus deudas atrasadas con el Banco Mundial y con otros fondos para el desarrollo, ampliar su ayuda al desarrollo orientándola a la alimentación, la energía, la demografía y la sanidad. Esto por considerar que “muchos de los problemas del medio ambiente más graves del globo se deben en parte a la pobreza extrema: las poblaciones desvalidas se ven forzadas a mermar la productividad de las tierras en que viven en su búsqueda diaria de alimentos, combustibles y alojamiento”.<sup>617</sup>

Éste es un ejemplo de previsión lineal, cuando de lo que se trata es de establecer un enfoque dinámico y multidimensional. Es decir, que a la realidad se le piense como lo que es: dinámica, cambiante y variada. Su comprensión, por lo tanto, requiere de un punto de vista epistemológico no estático, sino dinámico, en movimiento constante, así como diverso y consolidado por la razón analítica que reúne las diferentes perspectivas y ofrece la propuesta concertada.

### 1. *Cambios democráticos*

Por el lado nacional y en cuanto a participación social, en noviembre de 1993, en México se reconoció la tendencia a la participación democrática abierta, producto de la irrupción del ciudadano como “nueva categoría

<sup>615</sup> *Ibidem*, pp. XXXVII-XXXIX.

<sup>616</sup> *Ibidem*, pp. LI y LII.

<sup>617</sup> *Ibidem*, p. LII.

histórica”; la democracia y la libertad ya no fueron exclusivas de las elites ilustradas, ahora son patrimonio de las poblaciones, son aspiración y derecho de cada ciudadano.<sup>618</sup>

Sin embargo, la democracia y la libertad —así como la justicia— no se han dado solas, sino que se ha luchado por ellas, y en este momento

...la lucha por la democracia ha tenido lugar en dos escenarios, el internacional y el interno... la acusada interdependencia de los Estados los empuja a asumir compromisos prominentes y de repercusión singular en la convivencia interna. No es casual que los procesos de integración económica requieran en varios países de plebiscitos o referéndum internos.<sup>619</sup>

La misma soberanía se ve alterada por la condición de ayuda externa en la medida en que un país es democrático o no. De manera que a la democracia se le está configurando mediante documentos internacionales como el de Copenhague, donde mediante nueve incisos se establecen los mínimos para la democracia.<sup>620</sup> O sugerencias académicas como la del profesor Gregory Fox, de la Universidad de Nueva York, quien al igual que la Declaración de Copenhague, propone nueve puntos para una participación política en el derecho internacional.<sup>621</sup>

¿De dónde se concluye que la nueva relación entre los Estados se va a condicionar al cumplimiento de ciertos estándares democráticos? El Tratado de la Unión Europea contempla la ayuda financiera a países extrazonales que observen un modelo democrático.<sup>622</sup>

Sin embargo, del libro *Tendencias del cambio democrático*, de varios autores, sobresale un artículo escrito por Luis Díaz Müller, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, quien aborda el tema de las transiciones a la democracia en América Latina y anota, además de características de incertidumbre en este proceso, una definición del concepto de “transición”: “Transición, a mi entender, es el intervalo que media entre un régimen político autoritario y un régimen político democrático”.<sup>623</sup>

---

<sup>618</sup> Melgar Adalid, Mario, “Prólogo”, *Tendencias del cambio democrático*, México, UNAM, 1994.

<sup>619</sup> Méndez Silva, Ricardo, “La democracia, debut y conflicto en las relaciones internacionales”, *Tendencias del cambio democrático*, México, UNAM, 1994, p. 16.

<sup>620</sup> *Ibidem*, p. 26.

<sup>621</sup> *Ibidem*, pp. 27 y 28.

<sup>622</sup> *Ibidem*, p. 29.

<sup>623</sup> Díaz Müller, Luis, “¿*Quo vadis?* Cambio democrático y derechos humanos”, en Méndez Silva, Ricardo (comp.), *Tendencias del cambio democrático*, México, UNAM, 1994, p. 33.

Discusión aparte con relación a si sólo cuando hay un cambio de cualidad (autoritarismo a democracia) es cuando se admite la transición, la aportación de Díaz Müller al presente histórico es su conceptualización epocal de la misma: “En las transiciones aparece una doble época: a) el de la transición propiamente tal; b) el de la fase de consolidación democrática”.<sup>624</sup> Es decir, que aun cuando hay una fase estable de autoritarismo o de democracia, la transición está en medio (“propiamente tal”), o sea que no se está ni en una ni en la otra.

Asimismo, otro aporte significativo es el de conceptualizar la tendencia hacia un nuevo orden mundial a partir del siglo XXI con características de construcción de bloques regionales y desafíos globales tanto de ambiente como de salud, derechos humanos y política. Esta última con un reto mayor: la deslegitimación de la democracia provocada por un cambio de cultura, es decir, pasar de la cultura leída a la cultura vista (video), debido a los medios electrónicos.<sup>625</sup>

Estamos, podríamos concluir por nuestra parte, en medio de una sociedad civil politizada no sólo por el mercado económico que no conoce fronteras, sino también por el “videopoder”, de tal forma que la democracia que ejerza la sociedad civil estará sustentada de ahora en adelante y hasta que cambien estas condiciones, a una plenitud, tanto por el vínculo económico como por el vínculo visual.

## 2. Capitalismo y epistemología

Alejandro Dabat, en *Capitalismo mundial y capitalismos nacionales*, expone razones y conceptos de su propuesta analítica sobre las transformaciones mundiales de finales de siglo. Se distancia del liberalismo (tradicional o nuevo) y se propone adoptar un enfoque histórico que haga posible “visiones integradoras de largo plazo”,<sup>626</sup> aunque no deja de criticar el concepto de punto de vista de clase.

Una definición suya del capitalismo fue: “El capitalismo mundial es un sistema unitario de carácter bipolar conformado en torno a la explotación de la periferia por el centro, a partir de la expropiación de sus excedentes por medio del comercio internacional y la inversión de capitales”.<sup>627</sup>

---

<sup>624</sup> *Idem.*

<sup>625</sup> *Ibidem*, p. 38.

<sup>626</sup> Dabat, Alejandro, *Capitalismo mundial y capitalismos nacionales*, México, Fondo de Cultura Económica-UNAM, 1994, p. 21.

<sup>627</sup> *Ibidem*, p. 23.

Misma que se opone a la marxista, que es de carácter conflictivo entre fuerzas productivas y relaciones de producción, algo que no ocurre en una visión integradora del capitalismo a nivel mundial y su parte nacional, sino que, más bien, lo que ocurre son “cambios en las modalidades de explotación de la periferia por el centro y de las relaciones de hegemonía y dependencia en el interior del sistema capitalista internacional”.<sup>628</sup>

En este tipo de relación, el Estado tiene una función regulativa a través de aparatos paraestatales, “en cuanto únicas fuerzas capaces de quebrar la acción destructiva y condicionante del mercado mundial y la penetración extranjera, mediante la estabilización de la vida económica y social y el desarrollo «hacia adentro»”.<sup>629</sup>

Es muy claro Dabat cuando afirma la doble pretensión teórica de su esfuerzo analítico por establecer en forma correcta la ubicación de las transformaciones actuales del sistema, prescindiendo de un “paradigma erróneo” que obstruye una comprensión histórica de largo plazo y que deforme ideológicamente la inteligencia de los hechos históricos.<sup>630</sup>

Asimismo, completa su concepto de “sistema internacional de Estados” dicho en otro lugar<sup>631</sup> y cuya categoría clave son los motores endógenos y exógenos. Los endógenos operan al interior de un espacio nacional dado, y los exógenos operan a partir del mercado mundial y el sistema mundial de Estados.<sup>632</sup> El primer concepto fue tratado sistemáticamente por Carlos Marx en *El Capital*, no así el segundo, aun cuando había datos que lo podían haber colocado en esa perspectiva.

No obstante, considero que la aportación más significativa de este autor que comentamos, es su propuesta para conceptualizar la historia del capitalismo mundial, “a partir de definir sucesivos estadios configurados por los cambios acumulativos en la estructura global y las tendencias de desarrollo de la economía mundial, que se traducen en modificaciones sustanciales de la forma en que operan las relaciones y leyes del sistema”.<sup>633</sup> Apoyándose en cuatro parámetros por lo menos: a) el nivel y la configuración estructural del capitalismo en los países más avanzados y dinámicos; b) la extensión y profundidad alcanzada por la economía mercantil y capitalista a nivel mundial;

<sup>628</sup> *Ibidem*, pp. 23 y 24.

<sup>629</sup> *Ibidem*, p. 25.

<sup>630</sup> Este enfoque era el dependientista-tercermundista, que lo explica en las páginas 21 y ss. de la “Introducción” del libro citado, *cf.* Dabat, Alejandro, *Capitalismo mundial y capitalismo nacionales*, *cit.*, p. 29.

<sup>631</sup> Dabat, Alejandro, *El mundo y las naciones*, *cit.*

<sup>632</sup> Dabat, Alejandro, *Capitalismo mundial y capitalismo nacionales*, *cit.*, p. 35.

<sup>633</sup> *Ibidem*, p. 38.

c) el nivel de extensión del mercado mundial en relación con las esferas capitalistas nacionales, y d) las características estructurales del mercado mundial y el sistema mundial de Estados.

Dicho enfoque es una propuesta que pretende llenar el vacío dejado por el derrumbe de las viejas ideas. Sea bienvenido.

### 3. *Las unidades transnacionales y la transnacionalidad*

Sin duda alguna, Alejandro Dabat se inspiró en François Perroux para comprender la economía en sentido espacial, y es que en un trabajo intitulado *Las empresas transnacionales y el nuevo orden económico del mundo*,<sup>634</sup> este último autor muestra sus presupuestos conceptuales acerca del modo de ver la economía. Por ejemplo, desde el principio establece que, en el futuro, al mundo debería entenderse como un todo, “globalmente”. “Cada nación, cada categoría social, cada individuo, depende directamente o no, de la suerte y de la evolución del mundo entero. La economía mundial es, en el sentido científico del término, un sistema”.<sup>635</sup> Su conclusión es parecida a la propuesta de Luhmann, al colocar a la economía como un subsistema del mundo.<sup>636</sup>

Por otro lado, rechaza la lucha de clases como concepto explicativo del universo económico. Dice que más bien son las nuevas “unidades económicas” llamadas transnacionales las que hoy día establecen la posibilidad de explicar los fenómenos de polarización y concentración de la economía mundial. Es, asimismo, el concepto de “transnacionalidad” lo que envuelve a la empresa transnacional lo que obliga a replantearse la nueva relación entre el centro y la periferia, entre la metrópoli y el exterior. Dice Perroux: “Con un estilo original las unidades transnacionales engendran sus mercados que sobrepasan a los mercados nacionales [pero] ellos todos no constituyen, sin embargo, el mercado mundial relativamente homogéneo”. Se trata más bien de un circuito cerrado de mercancías, de servicios y de información, el que se establece entre el centro y los órganos periféricos.<sup>637</sup>

Su afirmación con respecto a las nuevas relaciones entre los Estados es concluyente: “Los Estados nacionales en los países de origen y en los países

---

<sup>634</sup> Perroux, François, *Las empresas transnacionales y el nuevo orden económico del mundo*, México, UNAM, 1982.

<sup>635</sup> *Ibidem*, pp. 11 y 12.

<sup>636</sup> *Ibidem*, p. 14.

<sup>637</sup> *Ibidem*, p. 17.

receptores, si no están indefensos, deben entrar en componendas con esas unidades originales y fuertes”.<sup>638</sup>

De la soberanía nos dice lo que hoy vivimos “Los peligros que corre, de hecho, la soberanía nacional, limitada por los poderes informales de las potencias privadas, dan el sabor de una soberanía diferente, explícita y legalmente subordinada a la ventaja colectiva de todas las naciones del mundo”.<sup>639</sup>

En su momento (quizás en 1980) esto fue visto por intelectuales tercermundistas como una propuesta sin futuro. Sin embargo, los acontecimientos en la siguiente década, sólo han confirmado estos pronósticos y derrumbado la ideología que obstaculizaba una comprensión cabal de la realidad.

Perroux ofreció un enfoque comprensivo y analítico del mundo económico a partir de sus “unidades trasnacionales”, reconocer lo que deberíamos de ver una vez que estuvieran en operación, a saber:

Que las estructuras de las empresas y de las naciones arrastran la actividad de esas grandes unidades y su aptitud para modificar el medio en que operan en beneficio de su expansión. Es pues la combinación de las estrategias de las firmas y de las naciones lo que constituye la realidad profunda que debe abordarse si se quiere entender el comercio internacional.<sup>640</sup>

Así que el mundo ya no se presenta como un mercado ni como una red de intercambios entre las naciones. “El mundo se ofrece ahora... como una red de intercambios que recibe el impacto de la desigualdad de poderes entre subconjuntos económicos estructurales”.<sup>641</sup>

Y no sólo eso anota Perroux, sino que fija correctamente el enfoque de poder contenido en una firma trasnacional, ya que es

...mucho más que un órgano permanente comercial y en relación con los mercados. Es un centro de poder pero no solamente con relación al mercado. Su poder es pluridimensional (económico, técnico, monetario, parapólico). Lo ejerce para cambiar el ambiente por procedimientos económicos y para flexionar o cambiar, según su interés, las reglas del juego de la colectividad en que se inserta.<sup>642</sup>

En México, esta lectura de las nuevas condiciones de la economía fue bien vista y adoptada por lectores como Alejandro Dabat, quien cita a Pe-

---

<sup>638</sup> *Idem.*

<sup>639</sup> *Ibidem*, p. 18.

<sup>640</sup> *Ibidem*, p. 44.

<sup>641</sup> *Ibidem*, p. 45.

<sup>642</sup> *Ibidem*, p. 46.

rroux en *El mundo y las naciones*<sup>643</sup> como una de sus fuentes. Nos congratulamos de haber visto el ensayo del economista francés, ya que nos permite ver al mundo como es y no como quisiéramos que hubiera sido.

#### 4. *Debatir la transicionalidad*

A partir de 1989, tanto en México como a nivel internacional, el concepto político de transición a la democracia ha sido sometido a debate. Sin embargo, el de la transicionalidad no lo ha sido.

Jaime F. Cárdenas, por el lado mexicano, y Giuseppe di Palma, por el ámbito internacional, admiten que las teorías de las transiciones son aún endeble, o incipientes,<sup>644</sup> o que las teorías de la democracia son esquemáticas.<sup>645</sup> En ambos casos, sus paradigmas, que expresan una fórmula de transicionalidad, ilustran los puntos de inicio y arribo en un trecho denominado transición: de la no democracia a la sí democracia.

Asimismo, ambos autores señalan a Samuel P. Huntington como una de sus fuentes para la comprensión de la teoría de la transición a la democracia (Di Palma anota a otros teóricos pioneros, como Dankwart Rustow, Juan Linz, Alfred Stepan, Giovanni Sartori y Arend Lijphart; Cárdenas Gracia anota, a su vez, además de los mencionados, a Guillermo O'Donnell, Philippe C. Schmitter y Lawrence Whitehead).

De manera que si la teoría de las transiciones es endeble o esquemática, según sea el caso, la de la transicionalidad es aún inexplorada. Pensamos que los puntos paradigmáticos (inicio-arribo) predeterminados son elementos concretos de situaciones dadas, por ello son particulares y contingentes; por otro lado, el concepto de “transicionalidad” pretende ser la abstracción, es decir, el paradigma de la generalidad, el cual, sin embargo, es inconstruible sin las particularidades. En esta perspectiva, es necesario continuar debatiendo las particularidades en torno a los paradigmas concretos e ir reflexionando sobre la conveniencia de admitir en el discurso de la filosofía política el de la transicionalidad como paradigma explicativo de una historia del poder en marcha, marcada, entre otros factores, por las “contingencias estructuradas” señaladas por Terry Karl y Philippe Schmitter.<sup>646</sup>

<sup>643</sup> Dabat, Alejandro, *El mundo y las naciones*, cit.

<sup>644</sup> Cárdenas Gracia, Jaime F., *Transición política y reforma constitucional en México*, México, UNAM, 1994, pp. 25 y 135.

<sup>645</sup> Di Palma, Giuseppe, “¿Cómo se democratizan los países o por qué se democratizan los países?”, *Las transiciones a la democracia*, México, Cambio XXI Fundación Mexicana-Miguel Ángel Porrúa, 1993, p. 20.

<sup>646</sup> Citados por Giuseppe Di Palma *op. cit.*, p. 43.

En tal sentido, conviene retomar lo aportado por O'Donnell y Schmitter acerca del término de las transiciones, y que no es precisamente el arribo democrático, sino la “vuelta a la normalidad”, es decir, el alejamiento de la anormalidad y la incertidumbre y un acercamiento a las “nuevas reglas del juego”.<sup>647</sup> O sea que una transición culminaría cuando el tiempo político de anormalidad e incertidumbre tiende a uno de normalidad y certeza.

Esto lo traigo a cuento por el caso mexicano. Jaime F. Cárdenas establece una reclamación para modificar el entramado institucional y jurídico de México<sup>648</sup> a partir de la teoría de las transiciones, sosteniendo su propuesta en tesis neocontractualistas de la filosofía política de John Rawls<sup>649</sup> y de Bruce Ackerman, de quien cita su opinión de que las revoluciones en Europa, “a partir de 1989, nos han enseñado que ninguna prioridad económica o social está por encima de las prioridades jurídico-constitucionales [ya que] sin un marco constitucinal es imposible gobernar un Estado”.<sup>650</sup> Discusión aparte de esta última fórmula de si es posible gobernar un Estado o si un Estado se construye con apoyo de un gobierno, lo destacable es lo anotado no sólo por Ackerman, sino también por G. Sartori, al establecer como crucial para garantizar la responsabilidad financiera de un gobierno diseñar institucionalmente los objetivos que controlen al gobierno en sus políticas de gasto.

De lo que habla Cárdenas es de reinventar el Estado en México, de reformular su orden jurídico, de construir un Estado democrático de derecho “que como primera característica debe ver la justicia e imparcialidad de las instituciones”.<sup>651</sup> Su propuesta en firme es repensar jurídicamente al Estado, a nivel macro: filosófico y político, y a nivel micro: de técnica y dogmática jurídica.<sup>652</sup>

Coincidimos con él en cuanto a que ejemplos comparativos están Italia y España con sus sistemas de partidos, pero en dichos países se han excedido en sus ambiciones de repartirse a las instituciones como botín.<sup>653</sup> Lo importante hoy día no está en importar modelos de construcción económico, social o político, sino sólo en compararlos.<sup>654</sup>

---

<sup>647</sup> Cárdenas Gracia, Jaime F., *op. cit.*, p. 29.

<sup>648</sup> *Ibidem*, p. 146.

<sup>649</sup> *Ibidem*, p. 149.

<sup>650</sup> *Ibidem*, p. 151.

<sup>651</sup> *Ibidem*, p. 155.

<sup>652</sup> *Ibidem*, p. 159.

<sup>653</sup> *Ibidem*, p. 169.

<sup>654</sup> El caso de Jaime Cárdenas es comparativamente mejor que el de Jaime Sánchez Sussarrey, quien a través de sus ensayos sobre la transición incierta coloca a nuestro país en un

En cuanto al caso español, es el que mejor ilustra un proceso de transición fechada: 1974-1977. Cuando tras la muerte de Francisco Franco (1975) se aceleró un cambio político en España y que culminó en 1977 con la certificación del Parlamento Europeo al proceso democratizador el 22 de abril de 1977, en donde se reconocía “el cumplimiento de las promesas democráticas realizadas en julio de 1976 por el gobierno [de Adolfo] Suárez”.<sup>655</sup>

Por el lado de las transiciones, lo destacable es la opinión contraria de Powell a la de Philippe C. Schmitter, quien piensa que “las transiciones desde el autoritarismo deben explicarse en función de fuerzas y cálculos nacionales, [ya que] los actores externos tienden a desempeñar un papel indirecto generalmente marginal, con la excepción obvia de aquellos casos en los que está presente una potencia extranjera”.<sup>656</sup> En cambio, en el proceso español, la decisión del Parlamento Europeo, en cuanto órgano político de la Comunidad Económica Europea (actualmente Unión Europea), fue determinante para admitir un concepto democrático en Europa y, al mismo tiempo, dar entrada a una solicitud de adhesión a un nuevo país europeo al sistema comunitario.

De tal forma que la combinación de fuerzas nacionales y externas fue un aspecto considerado por Lawrence Whitehead<sup>657</sup> para comprender el papel de la dimensión internacional de las transiciones a la democracia, y no sólo la dimensión nacional establecida por Schmitter.

### 5. La idea de la transición a la democracia

En Europa del Este es aceptable hablar de una transición a la democracia porque se pasa del comunismo a la democracia, es decir, de la no demo-

---

ciclo político de transición muy breve: 1989-1990, *cf.* Sánchez Susarrey, Jaime, *La transición incierta*, México, Vuelta, 1991, pp. 208 y 209. Por lo demás, sus trabajos son, ahí, meramente una propuesta sexenal y no tendencial, por lo cual su sentido es de carácter adecuativo-coyuntural.

<sup>655</sup> Powell, Charles, “La dimensión internacional de la transición española”, *Franquismo y transición democrática. Lecciones de historia reciente de España*, Las Palmas de Gran Canaria, Centro de Estudios en Humanidades, 1993, p. 128.

<sup>656</sup> Schmitter, Philippe, “An Introduction to Southern European Transitions, from Authoritarian Rule: Italy, Portugal, Spain and Turkey”, en O’Donnell, Guillermo; Schmitter, Philippe C. y Whitehead, Laurence (eds.), *Transitions from Authoritarian Rule: Southern Europe*, volume I, Baltimore-Londres, The Johns Hopkins University Press, 1986, p. 5, citado por Powell, Charles, *op.*, *cit.*, pp. 101 y 102.

<sup>657</sup> Whitehead, Lawrence, “Democracy by Convergence and Southern Europe: A Comparative Politics perspective”, en Pridham, Geoffrey (ed.), *Encouraging Democracy. The International Context of Regime Transition in Southern Europe*, Michigan, Leicester University Press, 1991, p. 45, citado por Powell, Charles, *op.*, *cit.*, p. 142.

cracia a la sí democracia. ¿Por qué se asocia en equivalencia al comunismo con la no democracia y a las actuales repúblicas democráticas de Europa del Este con la sí democracia?

En primer lugar, los regímenes de países como Hungría, Polonia, Albania, Checoslovaquia, Rumania y Bulgaria, hasta 1989, eran establecidos desde Moscú, es decir, sin la participación mayoritaria de la población residente, sino tan solo con la aprobación de los militantes de los partidos comunistas que se consideraban dependientes del Partido Comunista de la Unión Soviética; en segundo, lugar, los procesos electorales que se dieron a finales de dicho año y principios de 1990 se caracterizaron por una propuesta de reforma constitucional y por un manejo ajeno de los partidos comunistas vigentes hasta esa fecha.

El modelo constitucional que miraban los líderes de los países mencionados era el que promovía el derecho internacional en general y el Consejo de Europa (de la Unión Europea) en particular,<sup>658</sup> es decir, su perspectiva político-económica era la adhesión tanto a la democracia occidental como al libre mercado regulado, que es el desarrollado por la Unión Europea (y que hoy día discute la solicitud de adhesión formal de algunos de esos países).

El proceso es diverso en cada uno de dichos países, pero lo común en todos es el abandono de un régimen político y la adopción de uno nuevo. Pero no sólo de régimen político, sino también de economía, pues se abandona el socialismo y se orienta hacia el capitalismo, aunque esto último con ciertas variables.

Una característica del cambio en la transición política en dichos países es la relación entre las instituciones estatales y la sociedad, pues se pasó de la verticalidad en el dominio monopólico del partido comunista, a la autonomía de las organizaciones sociales y la separación de poderes, esto último propio del constitucionalismo europeo.<sup>659</sup>

Asimismo, es de considerar que esos países fundan su nuevo Estado en acuerdos constitucionales. Por ejemplo, Hungría declara en los artículos 2o. y 3o. de su Constitución, que su Estado es de derecho, con un sistema multipartidista y con democracia parlamentaria, así como con una economía social de mercado.<sup>660</sup> Bulgaria, por su parte, en su artículo 1o. declara un Estado democrático parlamentario, fundado en la supremacía de la ley; Albania, a su vez, en sus artículos 1o., 2o., 3o. y 6o., habla de un Estado de-

---

<sup>658</sup> Bartole, Sergio, *Riforme costituzionali nell'Europa Centro-orientale. Da satelliti comunisti a democrazie sovrane*, Bologna, Il Mulino, 1993, p. 15.

<sup>659</sup> *Ibidem*, pp. 23 y 30.

<sup>660</sup> *Ibidem*, p. 31.

mocrático de derecho según el principio fundamental de la división de poderes. Rumania, según el artículo 2o., posee un Estado democrático y social gobernado por el principio de la supremacía de la ley.<sup>661</sup>

Se trata, en fin, de una fase de institucionalidad de la legalidad, de la disciplina en el ejercicio del derecho que garantiza la realización del programa de transición a la democracia.

En cuanto al aspecto económico, Hungría establece una economía social de mercado; Bulgaria afirma querer fundar su sistema económico bajo la iniciativa de la libre concurrencia, con el fin de expandir el bienestar social e individual; Rumania habla expresamente de una libre economía de mercado; Polonia establece un Estado democrático orientado a la realización de los principios de justicia social.<sup>662</sup> Checoslovaquia, hoy lamentablemente dividida, no ha tenido una definición clara aún.

Tenemos así, una paradoja, se trata de una transición política a la democracia y un retorno económico al capitalismo. Son los ciudadanos ahora los que se gobiernan a partir de un orden constitucional. Este es el mérito de Sergio Bartole al reconocimiento de los valores occidentales, pero ejercidos por la sociedad oriental de Europa. “Son los valores de la democracia, la libertad, la autonomía de la sociedad... articulados según los principios de la separación de poderes los que se han hecho valiosos en la experiencia histórica del constitucionalismo europeo”.<sup>663</sup>

En términos genéricos, lo sucedido en Europa central-oriental ha sido una revolución de los ciudadanos, fórmula creada por Giuseppe Di Palma para explicar este ensayo único en Europa.<sup>664</sup>

## 6. *El nuevo derecho de la Unión Europea. Antecedentes*

La actual Unión Europea desarrolla un derecho novedoso en cuanto a las relaciones entre sus Estados miembros y las naciones ajenas a ellas, así como entre Estados nacionales en general. Para comprender esto es necesario buscar los antecedentes que perfilaron la legislación hoy existente al respecto. Uno de los trabajos en lengua española que rastrea esos antecedentes es el de Manuel Medina, *La Comunidad Europea y sus principios constitucionales*,<sup>665</sup>

<sup>661</sup> *Ibidem*, pp. 32 y 33.

<sup>662</sup> *Ibidem*, p. 35.

<sup>663</sup> *Ibidem*, pp. 48 y 49.

<sup>664</sup> Di Palma, Giuseppe, *op. cit.*, citado por Bartole, Sergio, *op. cit.*, pp. 47 y 49.

<sup>665</sup> Medina, Manuel, *La comunidad europea y sus principios constitucionales*, Madrid, Tecnos, 1974.

que aun cuando fue escrito antes de que España perteneciera a la Comunidad Económica Europea, ya se interesaban en la normatividad jurídica de dicha organización política cercana territorialmente a los españoles y con grandes perspectivas de transformarse en una alternativa económica para Europa.

En primer lugar, dicho autor coloca a la Comunidad Europea como una organización política que, sin ser un Estado, asume un papel intermedio entre una estructura nacional y las estructuras internacionales.<sup>666</sup>

Asimismo, recuerda que en Europa fue la Revolución francesa la que modificó el paradigma del Estado como una organización de poder dinástico, para convertirlo en nacional, es decir, “el Estado deja de ser entendido como patrimonio del soberano para convertirse en instrumento de la «nación»”.<sup>667</sup>

El Estado moderno surgido de la Revolución francesa se caracteriza por tener un territorio definido sobre el que ejerce su soberanía, y toda injerencia externa es ilícita; asimismo, posee una población y cuenta con un gobierno central que impone un derecho y orden al interior del territorio.<sup>668</sup>

Sin embargo, con las guerras mundiales a principios y mediados del siglo XX, así como con la creación de la Unión Soviética acompañada de la ideología marxista-leninista sobre el Estado, además de los cambios tecnológicos aplicados sobre todo a la industria militar, esta institución política se ha visto modificada tanto en su naturaleza como en sus funciones. En primer lugar, el Estado con dimensión territorial y población medianas es incapaz de defenderse por sí mismo. “La autosuficiencia sólo es posible... para aquellos países de gran extensión territorial y población”.<sup>669</sup> Pero esta característica no es la que lo pone en crisis existencial, sino la funcionalidad en cuanto al cumplimiento de los fines económicos asignados al mismo. Esta disfuncionalidad se ha compensado con su adscripción a política de bloques.

## 7. La supranacionalidad

Aun cuando se reconoce que la Unión Europea no es un Estado ni un super Estado federal, sí cuenta con características que le permiten ubicarse

---

<sup>666</sup> *Ibidem*, p. 25.

<sup>667</sup> *Ibidem*, p. 29.

<sup>668</sup> *Ibidem*, p. 30.

<sup>669</sup> *Ibidem*, p. 33.

en el concepto de Estado con diferencias notables, entre éstas se encuentra el concepto de supranacionalidad.<sup>670</sup>

Fue Robert Schuman quien en 1950 expuso las líneas esenciales de su proyecto de Comunidad del Carbón y del Acero, retomando el concepto de “supranacionalidad”, creado por el británico Arthur Salter en 1929. No obstante, ni el Tratado de la CECA (1953) ni el Tratado de Roma (1957) admiten el vocablo de supranacionalidad. Pero su contenido jurídico prevalece para explicar “un poder extranacional, autónomo aunque limitado, sin que se llegue a la constitución de un Estado o de un gobierno federal”.<sup>671</sup>

Las características jurídicas de la supranacionalidad fueron señaladas por Paul Reuter: *a)* independencia de las autoridades comunitarias frente a los gobiernos nacionales; *b)* transferencia de competencia de los Estados a la comunidad, y *c)* el establecimiento de relaciones directas entre los órganos de la comunidad y los particulares.<sup>672</sup>

A dichas características se han agregado otras, como “gozar de competencias materiales relativamente amplias”, y “la permanencia de la organización”.<sup>673</sup>

Manuel Medina concluye que la Comunidad Económica Europea (hoy Unión Europea) es un tipo de organización internacional, la cual

...frente a las características normales de las organizaciones internacionales (instituciones permanentes, poderes propios y transferencia de atribuciones o limitación de competencias por parte de los estados) se da una nueva característica, que se designa con el nombre de “supranacionalidad” y que consiste en que su ordenamiento jurídico es directamente aplicable en la esfera directa de los Estados miembros sin necesidad de ningún otro acto de aceptación o recepción por parte de éstos.<sup>674</sup>

## 8. *Derecho comunitario*

El derecho comunitario de la Unión Europea se compone, entre otros, por el ordenamiento jurídico proveniente de los tratados internacionales celebrados entre los Estados miembros y las normas jurídicas contenidas en

<sup>670</sup> *Ibidem*, pp. 105 y ss.

<sup>671</sup> *Ibidem*, pp. 107 y 108.

<sup>672</sup> Reuter, Paul, *La Communauté européenne du charbon et de l'acier*, París, L. G. D. J., 1953, pp. 139 y 140, citado por Medina, Manuel, *op. cit.*, p. 108.

<sup>673</sup> Medina, Manuel, *op. cit.*, p. 108.

<sup>674</sup> *Ibidem*, p. 111.

el derecho derivado de la Unión Europea adoptada por los órganos comunitarios.<sup>675</sup>

Los tratados fundacionales de la Unión Europea constituyen, a su vez, el derecho comunitario fundamental, de tal forma que el ordenamiento jurídico del comunitarismo europeo tiene tres fuentes básicas: tratados internacionales, derecho comunitario derivado y tratados fundacionales.

Dichos tratados de fundación indican el tratamiento de la normatividad jurídica relativa a la interpretación de sus actos, por ejemplo, las *decisiones* adoptadas son actos obligatorios en todos sus elementos; las *recomendaciones* obligan en cuanto a los objetivos que fijan, pero dejan en libertad a los destinatarios para adoptar los medios que consigan dichos objetivos; los *dictámenes* no tienen carácter obligatorio.<sup>676</sup> Las *directrices*, a su vez, constituyen legislación a seguir por los Estados miembros.

La transferencia de soberanía es un aspecto jurídico contemplado por varias naciones europeas después de la Segunda Guerra Mundial, y es un aspecto que ha facilitado la constitución de la comunidad europea con apego a un criterio de supranacionalidad. Por ejemplo, la Constitución francesa en su artículo 55 fija los términos de aceptación de una limitante a su soberanía: la Constitución italiana en su artículo 11 “previó igualmente la limitación de las facultades soberanas”.<sup>677</sup> El artículo 24-1 de la Ley Fundamental de Bonn autoriza a la Federación a transferir poderes soberanos a organizaciones intergubernamentales. Inglaterra, sin embargo, no ha adoptado enmienda constitucional alguna, pero recurre a procedimientos “más sutiles de modificación constitucional... que admiten la vigencia del derecho comunitario en la esfera interna”.<sup>678</sup>

En cuanto a la jerarquía de aplicación del derecho comunitario, se admite que éste no tiene un rango constitucional superior a los derechos internos estatales, pero tampoco los Estados nacionales pueden adoptar disposiciones contrarias al derecho comunitario. Lo que prevalece es la superioridad del derecho comunitario frente al derecho nacional en cuanto un Estado ha transferido competencias soberanas sobre una materia y, por lo tanto, no cabe invocar disposiciones constitucionales o legislativas internas para impedir su aplicación.<sup>679</sup>

---

<sup>675</sup> *Ibidem*, p. 112.

<sup>676</sup> *Ibidem*, p. 113.

<sup>677</sup> *Ibidem*, p. 142.

<sup>678</sup> *Ibidem*, p. 144.

<sup>679</sup> *Ibidem*, p. 173.

En síntesis, el derecho comunitario obliga a los Estados y a las instituciones comunitarias, pero como también afecta a los particulares, “las normas comunitarias pueden resultar aplicables «directamente» a éstos”.<sup>680</sup> De ahí su novedad en los campos del derecho que están creando a los ciudadanos europeos.

### 9. *La globalización en México*

Para nuestro país, la Unión Europea ha sido el modelo de integración económica y comercial que se ha seguido con el fin de establecer el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, firmado por Canadá, Estados Unidos y México el 17 de diciembre de 1992 y que entraría en vigor el 1o. de enero de 1994.<sup>681</sup>

Sin embargo, los aspectos jurídicos de la experiencia europea no pueden ser vistos como paradigmas en la integración de los tres países citados, bien porque el alcance normativo se restrinja a lo económico, comercial, laboral y ecológico, aunque estos dos últimos aspectos en menor grado; o

<sup>680</sup> *Ibidem*, p. 174.

<sup>681</sup> En México, a inicios de 1994, había por lo menos dos elementos objetivos que permitían vislumbrar anomalías en cuanto a un proceso tradicional de los mecanismos de actuación del Estado contemporáneo. El primero es la publicación de la Ley de Inversiones Extranjeras (*Diario Oficial de la Federación* del 27 de diciembre de 1993) y el segundo es la irrupción de los indígenas armados en Chiapas a partir del 1o. de enero de 1994. De aparente desconexión uno y otro, sin embargo, ambos se unifican a través de la política estatal dada a cada aspecto. En el caso de dicha ley, ésta se modificó para hacerla acorde con lo negociado en el Tratado de Libre Comercio (TLC, capítulo XIX); en cuanto a la emergencia inculcada en el sureste mexicano, la respuesta social de habitantes nacionales que ven una vez más —y quizás esta vez de manera definitiva— perjudicados sus medios de subsistencia al entrar en vigor el TLC. Entre ambos hechos, la lógica del Estado tradicional funciona de manera diferente pero siempre en relación con un factor común: la integración de un mercado comercial en una región geográfica. Los actores de la zona, de muy diversos intereses, se vinculan con una realidad futura establecida desde el acuerdo comercial y esto es lo que obliga a *pensar* que cualquier política tradicional con mecanismos ya probados, como el beneficio unilateral, resultan inoperantes cuando existen en la misma zona otros sectores sociales cuyos intereses son atacados y que aceptan el hecho, pero que también responden con la forma en que pueden hacerse presentes en la historia. Quizá la transicionalidad en la que hoy se encuentra el Estado capitalista convenga pensar en considerar como elementos existentes y definitoria de realidades futuras a quienes en cierto momento permanecieron —o permanecerán— callados, aunque después su expresión violenta nos conmueva por no tomarlos en cuenta a tiempo. De lo que se trata, por tanto, es de pensar la globalización como tendencia para establecer una perspectiva de racionalidad que permita el inicio de la comprensión no sólo de la realidad transitoria en marcha constante, sino también la del futuro inmediato.

bien, porque en nuestra zona aún no existen elementos de comparación —ni de comprobación— empírica que posibiliten una evaluación efectista, comparativamente hablando.<sup>682</sup>

A pesar de todo, el comunitarismo europeo y la integración de América del Norte coinciden en cuanto procesos que buscan eliminar las guerras, tanto bélicas como comerciales.<sup>683</sup> Es decir, son procesos globalizadores de la economía y, por tanto, conllevan parámetros de análisis semejantes. Como casos concretos están el respeto a los derechos humanos, la protección ambiental y el comercio internacional, todos ellos requieren de una legislación en donde las fronteras territoriales de los Estados soberanos son un obstáculo para que se lleven a cabo procesos de unificación con beneficio mutuo para los actores afectados e interesados.

Europa, América y Asia cuentan con mecanismos de integración: Unión Europea, TLCAN y Mercosur, y la Cuenca del Pacífico, respectivamente. En este esquema integracionista, se advierte la necesidad tendencial de formalizar (juridificar) un “proceso de integración económica «silenciosa» en marcha”,<sup>684</sup> con el fin de que los hechos, la realidad, siga el orden establecido por el derecho, en cuanto mecanismo regulador de lo social.

En ese sentido, el TLCAN —a diferencia de la Unión Europea— no ha creado órganos supranacionales ni un derecho comunitario supranacional, “sin embargo, es razonable afirmar que las instituciones creadas por el Tratado tendrán en la práctica un impacto directo análogo sobre los distintos derechos y las prácticas jurídicas en los tres países”.<sup>685</sup> Para ello, se cuenta ya con la Comisión de Libre Comercio integrada por representantes de cada país a nivel ministerial, además de un número importante de comités y grupos de trabajo.

Asimismo, “si bien no se crea una jurisdicción supranacional, los paneles arbitrales [para la solución de controversias] generarán... un conjunto de decisiones que influirán significativamente en la aplicación del tratado y en las prácticas administrativas, y aún legislativas, de los tres países”.

En pocas palabras, porque aún no hay mucho que decir, el experimento trilateral del TLC promueve en los hechos una integración a varios niveles, en donde el establecimiento de reglas compartidas empieza a ponerse en

---

<sup>682</sup> Fix-Fierro, Héctor y López Ayllón, Sergio, “El Tratado de Libre Comercio de América del Norte y la globalización del derecho”, en Witker, Jorge, (coord.), *El Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Análisis, diagnóstico y propuestas jurídicas*, t. I, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993, p. 54.

<sup>683</sup> *Ibidem*, pp. 24-26.

<sup>684</sup> *Ibidem*, p. 37.

<sup>685</sup> *Ibidem*, pp. 43 y 44.

práctica, hecho que implica una tendencia a la supranacionalidad como una consecuencia tendencial de la globalización impuesta por la interdependencia generada desde el capitalismo que, una vez más, no reconoce fronteras de ningún tipo; de ahí que se trabaje en el análisis de los procesos transicionales hacia la integración, donde la democracia, la soberanía y la participación de los Estados se vean como aspectos a considerar no aislada, sino compartidamente.

En cuanto a la fecha de transición para el TLC, se asume un lapso de quince años a partir de su entrada en vigor. Esto significa que para el año 2010, México, Estados Unidos y Canadá serían una zona de libre comercio sin restricciones para los productos establecidos en el Tratado.

Para Óscar Correas, jurista argentino radicado en México, la soberanía en cuanto una de las categorías que trastocarían al derecho en su aspecto teórico debido a los procesos de integración como un efecto de la globalización, es ya obsoleta en el mundo contemporáneo. En efecto, dice en la teoría del derecho internacional, “la soberanía no tiene cabida junto a la concepción de un orden jurídico universal”.<sup>686</sup> Asimismo, el Estado, entendido como el orden o sistema jurídico creado por el discurso es, por ende, una ficción.

Hilda Varela Barraza, investigadora en la UNAM, reconoció la necesidad de iniciar investigaciones teóricas sobre los impactos sistémicos producto de las transformaciones económicas de fin de siglo y que permiten identificar a este periodo como una transición histórica, como un “cambio epocal” comparable con la génesis de la modernidad.<sup>687</sup> Sin embargo, ella concede poca importancia (una “sombra”) al Tratado de Libre Comercio para comprender el significado de la transición del fin de la modernidad a la todavía escena incierta e indefinida que nos depara la integración regional.

Aun así, la autora del ensayo identifica ciertas características que definen este periodo transicional. A nivel mundial, anota: el fin de la bipolaridad, el cambio de las relaciones Estados Unidos-Unión Soviética, la desintegración de la Unión Soviética, la crisis del socialismo real, así como una nueva correlación de fuerzas económicas con la emergencia de nuevos centros de concentración de poder económico y el ingreso en el mercado

---

<sup>686</sup> Correas, Óscar, “La teoría general del derecho frente a los procesos de integración”, en *El Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Análisis, diagnóstico y propuestas jurídicas*, vol. II, México, UNAM, 1993, pp. 48 y 49.

<sup>687</sup> Varela Barraza, Hilda, “Aproximación teórica para el análisis de América del Norte a partir del nivel sistémico”, *La nueva relación de México con América del Norte*, México, UNAM, 1994, pp. 19-21.

internacional de nuevas economías industrializadas, además de la transformación del proceso productivo y de trabajo además del surgimiento de sociedades altamente industrializadas e informatizadas.<sup>688</sup>

El efecto tendencial, a su vez y vislumbrado por ella misma, se caracteriza por los siguientes hechos, entre otros, la mundialización y la creación de espacios regionales, que en la práctica implican la erosión de fronteras estatales, la creciente diferenciación, agudización de la heterogeneidad política, económica y social entre regiones, entre países y al interior de éstos, así como el desdoblamiento de los atributos del poder hegemónico a nivel internacional. En este proceso, el TLC es sólo un símbolo.<sup>689</sup> Pero de un proceso en el que la autoridad de los Estados participantes intentará ser regional, en donde los países como tales debatirán su ser, ya no independiente, sino interdependiente, o incluso integrado.

Ugo Pipitone, investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas en Ciudad de México, ha escrito en diversos medios sus opiniones sobre la globalización de la economía. Sin embargo, sus puntos de vista críticos con relación a la inserción de México a la región norteamericana de libre comercio han sido matizados por las perspectivas que como región acarrearían para los habitantes de este país.<sup>690</sup>

En su artículo reconoce primeramente la coyuntura al indicar que estamos “en la fase inicial de una nueva configuración de la economía mundial, una fase que ha sido abierta por las dificultades de Estados Unidos para ofrecer funciones reguladoras mundiales eficientes y por la simultánea inexistencia mundial de un sustituto nacional hegemónico a Estados Unidos”.<sup>691</sup>

Identifica esta fase transicional como la “tercera etapa”, la de las regiones, pasando por la primera, llamada de las ciudades, y la segunda, la de las naciones. Lo que nos obliga a relacionar a cada una de ellas con la idea del Estado. Pasando así, de las ciudades Estado a los Estados nación y, hoy día, a las regiones Estado o estados regionales.

Estados Unidos, Canadá y México poseen, por otro lado, estructuras económicas asimétricas; las cifras ofrecidas por este autor colocan a cada país y su población en situaciones desventajosas, por ejemplo, PIB en 1990: Estados Unidos, 5,392 millones de dólares (87%); Canadá, 570 millones de

<sup>688</sup> *Ibidem*, p. 25.

<sup>689</sup> *Ibidem*, pp. 28 y 29.

<sup>690</sup> Pipitone, Ugo, “América del Norte: una región económica en formación”, *La nueva relación de México con América del Norte*, México, UNAM, 1994, pp. 49 y ss.

<sup>691</sup> *Ibidem*, p. 50.

dólares (9.2%); y México, 238 millones de dólares (3.8<sup>0</sup>%); población: Estados Unidos, 69%; Canadá, 7.3%, y México, 23.7%.<sup>692</sup>

Aun bajo esas circunstancias, el reto para los tres países significa convertirse en una región o área de relaciones económicas privilegiada en el contexto internacional, sin que ello conlleve a interpretaciones de optimismo excesivo de que en el corto plazo se pueda pensar en un nivel de colaboración entre los tres países como el que tienen actualmente las quince naciones de la Unión Europea.<sup>693</sup>

Esta opinión contrasta con la de Luz Elena Espinoza Padierna, profesora de la UNAM, para quien el proceso de integración será aprovechado ventajosamente por Estados Unidos, pues el TLC será la llave que permita el acceso directo a otras economías subdesarrolladas como la mexicana y, por otro lado, nuestros valores y tradiciones culturales serán sustituidos por los del *american way of life*.<sup>694</sup>

---

<sup>692</sup> *Ibidem*, p. 56.

<sup>693</sup> *Ibidem*, p. 70.

<sup>694</sup> Espinoza Padierna, Luz Elena, “Nuevas tendencias teóricas en el estudio de las relaciones México-Estados Unidos (el pro efecto de la integración hemisférica)”, *La nueva relación de México con América del Norte*, México, UNAM, 1994, pp. 73 y ss.